



# Ciudad de México

*Capital en Movimiento*



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE JUNIO DE 2010

No. 858

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental, bajo la categoría de Bosque Urbano, al Bosque de Nativitas de la Delegación Xochimilco 3
- ◆ Acuerdo por el que se constituye la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal 11

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría del Medio Ambiente para el ejercicio 2010 del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal 17

##### **Proyecto Metro del Distrito Federal**

- ◆ Manual Administrativo del Proyecto Metro del Distrito Federal 18

##### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Criterios y Mecanismos para la aplicación de reducciones a las cuotas que se cobrarán durante el ejercicio 2010, por concepto de aprovechamientos y productos derivados de los servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Delegación Álvaro Obregón 31
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado del Gobierno del Distrito Federal 33

##### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el formato de solicitud para la aplicación de reducciones en las cuotas fijadas para los aprovechamientos y productos, en las instalaciones y centros a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2010 41

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene en la Pág. 1

### Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la aclaración a las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama en el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 769, de fecha 29 de enero de 2010 44

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztapalapa.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Números 3000-1116-006-10 a 3000-1116-008-10 45
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número TSJDF/OM/LPN-007/2010.- Convocatoria.- Remodelación de la Dirección de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial 46
- ◆ **Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.**- Convocatoria de Licitación Pública Nacional Número CJDF/LPN-002/2010.- Equipos de tecnología informática 49

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. 51
- ◆ Dk 338 S.A. de C.V. 76
- ◆ Congelacion y Almacenaje del Centro, S.A. de C.V. 78
- ◆ Mexiges, S.A. de C.V. 79
- ◆ Remaches y Herramientas S.A. de C.V. 80
- ◆ Garcia Moreno Garza y Asociados S.A. de C.V. 80
- ◆ Chrysler de México, S.A. de C.V. 81
- ◆ Cinna Construcciones, S. A. de C. V. 81
- ◆ Ixtapatel, S.A. 82
- ◆ Puertotel, S.A. 83
- ◆ Transmisiones y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V. 84
- ◆ Technibilt S.A. de C.V. 84
- ◆ Aviso 85



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL, BAJO LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO, AL BOSQUE DE NATIVITAS**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4º, 40, 43, 44, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 8º, fracción II, 11, 12 fracciones I, III, IV, V, VI, X, XV, 52, 67, fracción II, 90, 118 fracción IV y 137 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracciones I, III, VIII, XI, 5º, 6º, 8º, 9º, 10 fracción XVI, 11, 12, 14, 15 fracciones I, II, IV, 16 fracciones II, IV, 23 fracción II, 24º fracciones I, VII, 26º fracciones IX, XVII, 39 fracción VIII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción IV, 2º, fracción V, XI, 3º fracción II, 5º, 6º fracciones I, II, III, 8º fracción IX, 9º fracciones I, IV, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XXVII, XXIX, L, 10 fracción I, 13, 14, 18 fracción I, III, V y X, 19 fracción I, 22 fracción II, 24, 27 Bis fracción IV, 35 fracción II, 46 fracción III, IV a), 52, 85, 86 fracciones I y IV, 89 Bis, 90 BIS fracciones I, II, 90 BIS 1 al 90 BIS 7, 93 BIS 1, 94 fracciones II, IV, VI, 169 fracción III y 221, de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, fracción II, 2º fracciones VI y X, 8º fracciones II, III y IV, 10 fracción I, 11 fracciones I y XXXIV, 12 fracción I, 30 fracción II, 31 fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 2º fracción I, incisos E) y F), 4 fracción I, 8º fracción IV, 10 fracción I, 13, 14 fracciones III, V, y 2º fracción II, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Área de Valor Ambiental propuesta bajo la categoría de Bosque Urbano, se denomina “Bosque de Nativitas”;

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal define como área de valor ambiental, “las áreas verdes en donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas o preservadas, en función de que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la Ciudad”;

Que el actual Bosque de Nativitas; antes reserva natural, por Decreto Presidencial se desincorpora del dominio de la Federación el día 26 de abril del año 1984, para ser del dominio público del Departamento del Distrito Federal, siendo su superficie total de 261,389.32 m<sup>2</sup>, la que formaba parte del rancho de Xaltocán en la Delegación Xochimilco, cambiando de nombre ese mismo año por el de Bosque de Nativitas;

Que el 11 de diciembre de 1987, el Comité del Patrimonio Mundial inscribió al Centro Histórico de México y Xochimilco en la lista de Patrimonio Mundial, confirmando el valor excepcional y universal del sitio y la necesidad de ser protegido para el beneficio de la humanidad;

Que actualmente Santa María Nativitas se ubica geográficamente en la parte central de la Delegación Xochimilco y de los 17 barrios y 14 pueblos tradicionales que conforman la Delegación, Santa María Nativitas, es reconocido como uno de los cinco pueblos tradicionalmente chinamperos, junto con Santa Cruz Acalpíxca, San Gregorio Atlapulco, San Luis Tlaxialtemalco y Santiago Tulyehualco. Además de contar con un importante sitio ecológico como lo es el Bosque de Nativitas;

Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María Nativitas, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de julio de 2000, contempla el polígono sujeto a decreto como Bosque de Nativitas, con un uso de suelo de “AV” (Áreas Verdes con Valor Ambiental);

Que el Bosque de Nativitas tiene un valor ambiental que radica en la presencia de vegetación, principalmente de especies arbóreas establecidas a lo largo del tiempo, aunado a los servicios ambientales que aporta como el mejoramiento del micro y macro clima, control de la erosión, protección de áreas de captación de agua, la disminución de contaminación del aire por ruido y partículas contaminantes, así como la disminución del estrés de los usuarios durante sus recorridos;

Que inicialmente tanto el Gobierno del Distrito Federal, como la Delegación Xochimilco a partir de la presente administración, han planteado diversas estrategias de atención para el Bosque de Nativitas, tendientes a la rehabilitación y el mejoramiento de sus áreas verdes;

Que en el Bosque de Nativitas, se encuentran una gran densidad de árboles jóvenes como el Cedro blanco (*Cupressus Lindleyi*), Fresno (*Fraxinus udhei*), Ahuehuete (*Taxodium mucronatum*), Aile (*Alnus firmifolia*), Colorín (*Erythrina americana*), Grevilea (*Grevillea robusta*), y arbustos tales como: Clavo verde (*Pittoaosporum tobira*), Rosa laurel (*Nerium oleander*), Boj arrayan (*Buxus sempervirens*), Troeno (*Ligustrum lucidum*) y Acacia (*Acacia melanoxylon*), ubicados bajo el dosel de los árboles adultos en su mayoría eucaliptos;

Que el Bosque de Nativitas es un importante centro de atracción turística y de recreación familiar, donde confluyen tres grupos sociales de suma importancia: visitantes, comerciantes (semifijos y ambulantes) y alquiladores de caballos, interactuando en las actividades económicas y de esparcimiento que ahí se generan, pero presentando intereses y características muy particulares en su desarrollo;

Que en el Bosque de Nativitas confluyen visitantes de todas las delegaciones del Distrito Federal y de algunas regiones del interior de la República, teniendo distintas finalidades, ya sea el sólo realizar actividades físicas (correr, caminar u otro ejercicio), de esparcimiento o convivencia familiar;

Que el Bosque de Nativitas, además de ser lugar de esparcimiento y recreación, promueve el desarrollo económico de los habitantes del pueblo del mismo nombre, así como de los que le circundan;

Que el Bosque de Nativitas, por las características de los alquiladores de caballos, comerciantes, y la cercanía con el embarcadero Zacapa, es considerado aún, un lugar que conserva tradiciones y costumbres arraigadas transmitidas de generación en generación desde la época prehispánica;

Que los usuarios del Bosque de Nativitas, autoridades de la Delegación Xochimilco y la Secretaría del Medio Ambiente, han solicitado la protección del Bosque de Nativitas, como Área de Valor Ambiental con el fin de garantizar la permanencia, mejoramiento y conservación de esta área verde urbana;

Que las Áreas de Valor Ambiental son áreas verdes en donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas o preservadas, en función de que aún mantienen ciertas características biofísicas y escénicas, las cuales les permiten contribuir a mantener la calidad ambiental de la Ciudad;

Que los Bosques Urbanos son una categoría de Áreas de Valor Ambiental que se localizan en suelo urbano, en las que predominan especies de flora arbórea y arbustiva y se distribuyen otras especies de vida silvestre asociadas y representativas de la biodiversidad, así como especies introducidas para mejorar su valor ambiental, estético, científico, educativo, recreativo, histórico o turístico, o bien, por otras razones análogas de interés general, cuya extensión y características contribuyen a mantener la calidad del ambiente en el Distrito Federal;

Que los Bosques Urbanos son ecosistemas que ofrecen servicios ambientales importantes para la Ciudad de México, el área metropolitana y sus visitantes, cuyos espacios promueven la creatividad;

Que la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y la Delegación Xochimilco, realizaron los estudios técnicos correspondientes para delimitar y determinar que la superficie materia del Decreto cumple con las condiciones establecidas por Ley para ser declarada como Área de Valor Ambiental, bajo la categoría de Bosque Urbano; dicho expediente técnico puede ser consultado en la Secretaría del Medio Ambiente;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su revisión de la poligonal envolvente del Bosque de Nativitas, manifiesta mediante oficio No. 101.2.1/0892, de fecha 2 de junio de 2008, no encontrar inconveniente alguno para que se continúe con los procedimientos administrativos y legales a los que haya lugar para que dicho Bosque Urbano sea protegido normativamente;

Que la Secretaria del Medio Ambiente solicitó a la Delegación Xochimilco la opinión sobre el presente decreto para declarar como Área de Valor Ambiental bajo categoría de bosque urbano el conocido como "Bosque de Nativitas", mediante oficio SMA/MDP/403/07, mismo que fue contestado mediante oficio OJDX/900/07, por la Delegación Xochimilco, con fundamento en el artículo 10, fracciones I, II y IV, de la Ley Ambiental del Distrito Federal, y por el que señala "no existe inconveniente alguno en que los Bosques arriba mencionados (Bosque de Nativitas y San Luís Tlaxialtemalco) sean decretados como Áreas de Valor Ambiental, bajo la categoría de Bosques Urbanos, requiriendo se tome en cuenta la importancia histórica y cultural que representan los mismos para la población de Xochimilco, así como la opinión de los mismos";

Que la Delegación Xochimilco revisó la propuesta de declaratoria para la protección del Bosque de de Nativitas, fundamentada en un diagnostico realizado por la Secretaría del Medio Ambiente, y en el que se destacan los valores relevantes de ésta área, tales como los servicios de esparcimiento y recreación familiar; así como su importancia ecológica regional relacionada con otros servicios ambientales en benefician de la Ciudad de México;

Que por las anteriores consideraciones es necesario integrar el Bosque Nativitas, al régimen especial de protección de Áreas de Valor Ambiental previsto en la Ley Ambiental del Distrito Federal, por lo que tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, bajo la categoría de Bosque Urbano, la superficie de 192,877.52 metros cuadrados, seccionado en dos partes una de 189,758.01 metros cuadrados y otra de 3,119.51 metros cuadrados conocido como "Bosque de Nativitas", ubicada en la Delegación Xochimilco del Distrito Federal, el primer polígono partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 4.31 m. y rumbo N 61° 06' 30'' E, con Calle Madre Selva; del vértice No.2 al vértice No.3 en línea recta de 0.72 m. y rumbo N 55° 12' 44'' E, con Calle Madre Selva; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 3.01 m. y rumbo N 55° 12' 44'' E, con Calle Madre Selva; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 8.03 m. rumbo N 55° 12' 44'' E, con Calle Madre Selva; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 7.17 m. y rumbo N 55° 12' 44'' E, con Calle Madre Selva; del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 15.21 m. y rumbo S 75° 44' 28'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 7 al vértice No. 8 en línea recta de 61.49 m. y rumbo S 75° 34' 28'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 8 al vértice No. 9 en línea recta de 36.97 m. y rumbo S 76° 36' 27'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 9 al vértice No. 10 en línea recta de 33.80 m. y rumbo S 75° 55' 36'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 10 al vértice No. 11 en línea recta de 73.84 m. y rumbo S 76° 04' 29'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 11 al vértice No. 12 en línea recta de 12.10 m. y rumbo S 80° 09' 56'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 12 al vértice No. 13 en línea recta de 69.79 m. y rumbo S 75° 47' 11'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 13 al vértice No. 14 en línea recta de 5-08 m. y rumbo N 69° 40' 28'' E con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 14 al vértice No. 15 en línea recta de 5.32 m. y rumbo N 16° 26' 27'' W, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 15 al vértice No. 16 en línea recta de 141.66 m. y rumbo S 75° 41' 05'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 16 al vértice No. 17 en línea recta de 20.71 m. y rumbo S 74° 55' 59'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 17 al vértice No. 18 en línea recta de 6.27 m. y rumbo S 72° 53' 14'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 18 al vértice No.19 en línea recta de 17.99 m. y rumbo S 70° 10' 23'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 19 al vértice No. 20 en línea recta de 12.23 m. y rumbo N 60° 34' 47'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No.20 al vértice No. 21 en línea recta de 79.70 m. y rumbo S 13° 11' 56'' W, con calle sin nombre; del vértice No. 21 al vértice No. 22 en línea recta

de 16.71 m. y rumbo S 08° 56' 16'' W, con calle sin nombre; del vértice No. 22 al vértice No. 23 en línea recta de 115.12 m. y rumbo S 12° 33' 34'' W, con calle sin nombre; del vértice No. 23 al vértice No. 24 en línea recta de 7.68 m. y rumbo S 18° 43' 36'' W, con calle sin nombre; del vértice No. 24 al vértice No. 25 en línea recta de 5.36 m. y rumbo S 34° 30' 59'' W, con calle sin nombre; del vértice No. 25 al vértice No. 26 en línea recta de 4.13 m. y rumbo S 51° 19' 08'' W, con calle sin nombre; del vértice No. 26 al vértice No. 27 en línea recta de 6.97 m. y rumbo S 60° 49' 06'' W, con calle sin nombre; del vértice No. 27 al vértice No. 28 en línea recta de 4.10 m. y rumbo S 75° 25' 28'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 28 al vértice No. 29 en línea recta de 4.06 m. y rumbo N 88° 53' 40'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 29 al vértice No. 30 en línea recta de 4.92 m. y rumbo N 75° 53' 51'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 30 al vértice No. 31 en línea recta de 5.26 m. y rumbo N 75° 59' 53'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 31 al vértice No. 32 en línea recta de 15.16 m. y rumbo N 73° 04' 21'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 32 al vértice No. 33 en línea recta de 16.10m. y rumbo N 69° 07' 59'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 33 al vértice No. 34 en línea recta de 9.60 m. y rumbo N 68° 42' 39'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 34 al vértice No. 35 en línea recta de 6.98 m. y rumbo N 65° 37' 49'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 35 al vértice No. 36 en línea recta de 8.25 m. y rumbo N 75° 59' 28'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 36 al vértice No. 37 en línea recta de 14.69 m. y rumbo N 57° 36' 47'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 37 al vértice No. 38 en línea recta de 6.04 m. y rumbo N 61° 44' 58'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 38 al vértice No. 39 en línea recta de 5.49 m y rumbo N 62° 04' 30'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 39 al vértice No. 40 en línea recta de 9.77 m. y rumbo N 65° 27' 46'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 40 al vértice No. 41 en línea recta de 20.83 m. y rumbo N 68° 03' 59'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 41 al vértice No.42 en línea recta de 14.93 m. y rumbo N 70° 45' 55'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 42 al vértice No. 43 en línea recta de 4.31 m. y rumbo N 73° 33' 01'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 43 al vértice No. 44 en línea recta de 8.05 m. y rumbo N 75° 09' 40'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 44 al vértice No. 45 en línea recta de 9.07 m. y rumbo N 77° 25' 44'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 45 al vértice No. 46 en línea recta de 5.89 m. y rumbo N 79° 42' 20'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 46 al vértice No. 47 en línea recta de 9.14 m. y rumbo N 81° 02' 17'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 47 al vértice No. 48 en línea recta de 8.74 m. y rumbo N 83° 04' 53'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 48 al vértice No. 49 en línea recta de 15.01 m. y rumbo N.85° 12' 06'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 49 al vértice No. 50 en línea recta de 35.85 m. y rumbo N 87° 13' 35'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 50 al vértice No. 51 en línea recta de 34.34 m. y rumbo N 87° 33' 49'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 51 al vértice No. 52 en línea recta de 34.78 m. y rumbo N 87° 39' 00'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 52 al vértice No. 53 en línea recta de 18.13 m. y rumbo N 87° 50' 55'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 53 al vértice No. 54 en línea recta de 11.89 m. y rumbo S 89° 25' 24'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 54 al vértice No. 55 en línea recta de 6.25 m. y rumbo S 87° 04' 19'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 55 al vértice No. 56 en línea recta de 8.68 m. y rumbo S 85° 09' 47'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 56 al vértice No. 57 en línea recta de 9.48 m. y rumbo S 83° 12' 37'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 57 al vértice No. 58 en línea recta de 4.00 m. y rumbo S 81° 17' 21'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 58 al vértice No. 59 en línea recta de 13.53 m. y rumbo S 78° 07' 53'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 59 al vértice No. 60 en línea recta de 9.20 m. y rumbo S 74° 39' 39'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 60 al vértice No. 61 en línea recta de 12.29 m. y rumbo S 71° 00' 11'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 61 al vértice No.62 en línea recta de 8.82 m. y rumbo S 69° 12' 40'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 62 al vértice No. 63 en línea recta de 8.99 m. y rumbo S 68° 32' 20'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 63 al vértice No. 64 en línea recta de 223.28 m. y rumbo S 66° 05' 38'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 64 al vértice No. 65 en línea recta de 12.92 m. y rumbo S 65° 33' 24'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 65 al vértice No. 66 en línea recta de 7.77 m. y rumbo S 64° 13' 56'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 66 al vértice No. 67 en línea recta de 13.98 m. y rumbo S 60° 18' 50'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 67 al vértice No. 68 en línea recta de 10.14 m. y rumbo S 57° 02' 28'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 68 al vértice No. 69 en línea recta de 2.81 m. y rumbo S 55° 27' 10'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 69 al vértice No. 70 en línea recta de 9.12 m. y rumbo S 52° 47' 32'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 70 al vértice No. 71 en línea recta de 12.10 m. y rumbo S 48° 56' 36'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 71 al vértice No. 72 en línea recta de 11.97 m. y rumbo S 44° 18' 04'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 72 al vértice No. 73 en línea recta de 10.25 m. y

rumbo S 40° 18' 08'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 73 al vértice No. 74 en línea recta de 10.66 m. y rumbo S 37° 11' 08'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No.74 al vértice No. 75 en línea recta de 9.00 m. y rumbo S 35° 07' 55'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 75 al vértice No. 76 en línea recta de 9.16 m. y rumbo S 31° 52' 00'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 76 al vértice No.77 en línea recta de 53.90 m. y rumbo S 29° 54' 29'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 77 al vértice No. 78 en línea recta de 11.64 m. y rumbo S 31° 48' 01'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 78 al vértice No. 79 en línea recta de 5.97 m. y rumbo S 39° 11' 17'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No.79 al vértice No.80 en línea recta de 3.97 m. y rumbo S 44° 07' 32'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 80 al vértice No. 81 en línea recta de 4.41 m. y rumbo S 50° 19' 59'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 81 al vértice No. 82 en línea recta de 3.20 m. y rumbo S 80° 26' 20'' W, con Nueva Carretera Xochimilco Tulyehualco; del vértice No. 82 al vértice No. 83 en línea recta de 4.53 m. y rumbo N 69° 57' 54'' W, con Prolongación 16 de Septiembre; del vértice No. 83 al vértice No. 84 en línea recta de 3.02 m. y rumbo N 46° 00' 07'' W, con Prolongación 16 de Septiembre; del vértice No. 84 al vértice No. 85 en línea recta de 6.79 m. y rumbo N 45° 22' 42'' W, con Prolongación 16 de Septiembre; del vértice No. 85 al vértice No. 86 en línea recta de 2.75 m. y rumbo N 46° 36' 57'' W, con Prolongación 16 de Septiembre; del vértice No. 86 al vértice No. 87 en línea recta de 24.14 m. y rumbo N 45° 04' 19'' W, con Prolongación 16 de Septiembre; del vértice No. 87 al vértice No. 88 en línea recta de 44.46 m. y rumbo N 46° 25' 22'' W, con Prolongación 16 de Septiembre; del vértice No. 88 al vértice No. 89 en línea recta de 11.86 m. y rumbo N 34° 10' 28'' W, con Prolongación 16 de Septiembre; del vértice No. 89 al vértice No. 90 en línea recta de 13.04 m. y rumbo N 44° 56' 21'' E, con Prolongación 16 de Septiembre; del vértice No. 90 al vértice No. 91 en línea recta de 38.74 m. y rumbo N 45° 16' 20'' W, con Prolongación 16 de Septiembre; del vértice No. 91 al vértice No. 92 en línea recta de 563.63 m. y rumbo N 44° 46' 55'' E, con mercado de plantas madre selva; del vértice No. 92 al vértice No. 1 en línea recta de 15.36 m. y rumbo N 38° 03' 29'' W, con mercado de plantas madre selva; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

El segundo polígono partiendo del vértice No. 96 al vértice No. 97 en línea recta de 74.26 m. y rumbo N 03° 55' 33'' E, con calle sin nombre; del vértice No. 97 al vértice No. 98 en línea recta de 22.17 m. y rumbo S 57° 28' 22'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 98 al vértice No. 99 en línea recta de 18.42 m. y rumbo S 45° 04' 37'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 99 al vértice No. 100 en línea recta de 17.54 m. y rumbo S 36° 05' 51'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 100 al vértice No. 101 en línea recta de 17.96 m. y rumbo S 26° 06' 46'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 101 al vértice No. 102 en línea recta de 20.92 m. y rumbo S 16° 20' 53'' E, con Calzada México Tulyehualco; del vértice No. 102 al vértice No. 103 en línea recta de 2.96 m. y rumbo S 34° 51' 25'' W, con calle sin nombre; del vértice No. 103 al vértice No. 104 en línea recta de 3.02 m y rumbo S 55° 04' 29'' W, con calle sin nombre; del vértice No. 104 al vértice No. 105 en línea recta de 54.87 m. y rumbo N 86° 58' 18'' W, con calle sin nombre; del vértice No.105 al vértice 96 en línea recta de 3.17 m. y rumbo N 38° 37' 33'' W, con calle sin nombre; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La declaración como Área de Valor Ambiental bajo la categoría de Bosque Urbano del “Bosque de Nativitas”, tiene como objeto contribuir a garantizar el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; mediante el aprovechamiento y desarrollo sustentable del Bosque Urbano “Bosque de Nativitas”, en los ámbitos social, económico y ambiental, a través de la implementación de un Programa de Manejo establecido por las autoridades Delegacionales en Xochimilco y la Secretaría del Medio Ambiente, con la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Bosque Urbano, Bosque de Nativitas se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas 19° 15' 2.48'' y 19° 14' 48.35'' de latitud norte; y 99° 05' 42.45'' y 99° 06' 15.00'' de longitud oeste, en la parte centro de dicha Delegación. Colinda al Norte con el camino a Nativitas y la Calle Madre Selva, al Poniente la calle Prolongación 16 de septiembre, al oriente un área deportiva y las instalaciones de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Bosque de Nativitas tiene un valor ambiental que radica en la presencia de vegetación, principalmente de especies arbóreas establecidas a lo largo del tiempo, aunado a los servicios ambientales que aporta como el mejoramiento del micro y macro clima, control de la erosión, protección de áreas de captación de agua, la disminución de contaminación del aire por ruido y partículas contaminantes, así como la disminución del estrés de los usuarios durante sus recorridos.

El Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Xochimilco a partir de la presente administración, han planteado diversas estrategias de atención para el Bosque de Nativitas, tendientes a la rehabilitación y el mejoramiento de sus áreas verdes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para efectos del presente decreto, los bienes inmuebles o predios a que se refiere el polígono de actuación del artículo primero, así como la infraestructura urbana, equipamiento urbano y sus accesorios, se asignan a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, para su uso, administración y aprovechamiento, salvo aquellos que sean de propiedad privada.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En el Área de Valor Ambiental, Bosque de Nativitas, están prohibidos los siguientes usos de suelo:

1. Vivienda,
2. Industria, y
3. Los demás que estén expresamente prohibidos en el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental, Bosque de Nativitas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los recursos naturales del Área de Valor Ambiental objeto del presente Decreto, estarán sujetos a las acciones de prevención, control, rescate, conservación, restauración y rehabilitación de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás aplicables en la materia.

El Programa de Manejo establecerá las regulaciones, lineamientos y modalidades que se deberán tomar en cuenta para la realización de las acciones del manejo sustentable de los recursos naturales del área.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** En el área de valor ambiental Bosque de Nativitas solo podrán realizarse obras de infraestructura, servicios y actividades que mejor preserven las condiciones ambientales, mismas que deberán desarrollarse conforme a la zonificación y directrices específicas que el Programa de Manejo establezca y siguiendo los supuestos de los artículos 90 BIS 6 y 93 BIS 1, de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

También se podrán realizar actividades de investigación, educación ambiental, restauración ecológica, prevención, aprovechamiento sustentable y controlado, conservación, protección, rehabilitación y administración, en las zonas identificadas de acuerdo con el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental, las cuales deberán enmarcarse en los respectivos contratos o convenios signados entre la Secretaría del Medio Ambiente, empresas, instituciones académicas o de investigación y organismos no gubernamentales interesados.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, tendrá a su cargo la administración, funcionamiento y manejo del Área de Valor Ambiental, bajo la categoría de Bosque Urbano denominada Bosque de Nativitas, a fin de lograr la conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del área.

Por lo tanto corresponderá a la Dirección General de Bosque Urbanos y Educación Ambiental la elaboración, supervisión y vigilancia del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental, así como coordinar los trabajos con otras secretarías del Gobierno del Distrito Federal, organismos descentralizados y demás involucrados en el cumplimiento del presente decreto y del Programa de Manejo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal podrá celebrar convenios administrativos con la Delegación Xochimilco a fin de que ésta se haga cargo de la administración y manejo del área, así como con organizaciones no gubernamentales, instancias del gobierno federal, local y del sector privado para el cumplimiento de los objetivos del área de valor ambiental, y su adecuado funcionamiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La autoridad competente fijará los mecanismos para la gestión de recursos financieros que permitan recaudar, recibir y administrar ingresos bajo los conceptos de uso, goce y aprovechamiento temporal, con la finalidad de aplicarlos a la prevención, conservación, restauración y desarrollo del Bosque Urbano, Bosque de Nativitas de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en la materia.



**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La Secretaría del Medio Ambiente formulará y elaborará, bajo criterios de desarrollo y aprovechamiento sustentable, el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal en su categoría de Bosque Urbano “Bosque de Nativitas”, con la participación y supervisión de la Delegación Xochimilco, estableciendo la descripción y diagnóstico de las características físicas, biológicas, culturales, sociales y económicas, los objetivos del área, la zonificación, las regulaciones, limitaciones y modalidades de usos de suelo, del manejo sustentable de recursos naturales y de la realización de actividades en las distintas zonas, así como las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo para la conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y servicios ambientales, así como para la investigación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable del área y sus recursos, conforme al presente Decreto, la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, haciendo énfasis en las medidas necesarias para el manejo, administración, funcionamiento, prevención, restauración y conservación de la biodiversidad de la zona.

En este sentido los fines del Programa de Manejo serán:

1. Favorecer la restauración ecológica y el manejo sustentable del Bosque Urbano Bosque de Nativitas, para que se constituya como un espacio que ofrezca sus servicios ambientales, deportivos y recreativos en beneficio de la calidad de vida, los habitantes del Distrito Federal y en particular de la población de la Delegación Xochimilco y sus alrededores;
2. Establecer acciones de manejo orientadas al mejoramiento, ordenamiento y restablecimiento de la cubierta vegetal, natural o inducida en especial de zonas arboladas;
3. Contribuir a la calidad ambiental de la región, mediante el mejoramiento del micro y macroclima de la zona, el control de la erosión, así como la disminución de contaminación del aire, ruido y partículas contaminantes;
4. Incrementar la diversidad de especies arbóreas, que permitan mejorar los espacios con cubierta vegetales, naturales o inducidas que sean adecuados a las condiciones edafoclimáticas, hidrológicas y de infraestructura urbana presente, así como estéticos y confortables;
5. Rehabilitar y redefinir las funciones específicas y los usos reales y potenciales de las áreas verdes dentro del Bosque Urbano Bosque de Nativitas;
6. Inducir los elementos espaciales necesarios para el posible establecimiento de flora nativa y fauna silvestre o fauna urbana;
7. Incrementar el porcentaje y la calidad de áreas verdes dentro de la Delegación Xochimilco;
8. Contribuir a incrementar la superficie de áreas verdes y el índice de superficie arbolada, en contraposición de la creciente urbanización dentro de la Delegación Xochimilco y el Distrito Federal;
9. Mejorar un espacio que promueva e incentive la participación organizada de los usuarios y de la población de la zona, en las labores de prevención, restauración, conservación y mantenimiento; aprovechamiento y desarrollo sustentable, con la finalidad de instaurar un área cuyo valor se establezca por los múltiples servicios ambientales que ofrece; y
10. Implementar proyectos y/o alternativas tendientes al mantenimiento y administración sustentable de las áreas verdes del Bosque Urbano Bosque de Nativitas que contribuyan a hacer más eficiente la administración y el mantenimiento del área.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- En el Área de Valor Ambiental “Bosque de Nativitas” a que se refiere el presente Decreto:

1. Queda estrictamente prohibido la construcción de cualquier tipo de edificación y/o construcción dentro de la poligonal del Área de Valor Ambiental, que no está definida por el Programa de Manejo, y no esté dirigida a proteger, conservar y/o potenciar los servicios ambientales que el área está proporcionando;

2. Las actividades de reforestación, solo podrán realizarse utilizando especies aprobadas por el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental, cuyo estado de vigor y salud deberá ser aprobada por la Dirección General de Bosque Urbanos y Educación Ambiental.
3. En el caso de daño causado en el área de valor ambiental, el responsable queda obligado a la reparación correspondiente; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones procedentes, salvo aquellos casos en el que el daño se realice por actos tendientes a salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, "Bosque de Nativitas", deberá publicarse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**TERCERO.-** Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro de Planes y Programas para el Desarrollo Urbano.

**CUARTO.-** En tanto se expide el Programa de Manejo correspondiente, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal emitirá mediante acuerdo administrativo las normas y criterios que deberán observarse para la realización de cualquier actividad dentro del Área de Valor Ambiental, objeto del presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio de dos mil diez.

### **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

(Firma)

**JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

(Firma)

**MARTHA DELGADO PERALTA**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**FELIPE LEAL FERNÁNDEZ**

---

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

## **ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracción X, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12, 14, 15, fracciones, I a XII, y XVII a XX, 19 y 26 fracciones I, II, III, IX, X y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, fracciones I y II, 2º, fracción VII, 8º, fracciones I, III y XI, 9º, fracciones II, IV y XIX, 18, 26 y 122 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que el calentamiento del sistema climático es inequívoco, y como evidencia se encuentran los aumentos observados del promedio mundial de la temperatura del aire y del océano, el deshielo generalizado de nieves y hielos, y el aumento del promedio mundial del nivel del mar;

Que las proyecciones de cambio climático para el mundo indican que el aumento en los Gases Efecto de Invernadero (GEI), provocan temperaturas más elevadas, con días más calientes y ondas de calor más frecuentes en casi todo el mundo;

Que la alteración de la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos, sumada al aumento del nivel del mar, tendrán previsiblemente efectos extremadamente adversos sobre los sistemas naturales y humanos;

Que el calentamiento antropogénico y el aumento del nivel del mar proseguirán durante siglos debido a la magnitud de las escalas de tiempo asociadas a los procesos y efectos climáticos, incluso aunque se estabilicen en las concentraciones de GEI;

Que la capacidad de adaptación es dinámica, y depende en parte de la base productiva social, en particular de: los bienes de capital natural y artificial, las redes y prestaciones sociales, el capital humano y las instituciones, la gobernanza, los ingresos a nivel nacional, la salud y la tecnología;

Que la Ciudad de México ha experimentado un proceso de rápido calentamiento, debido entre otros factores al proceso de calentamiento global por el aumento en la concentración de GEI;

Que las amenazas de tipo hidrometeorológicas más conocidas que experimenta el Valle de México año tras año, son: lluvia torrencial o tromba; inundación; olas de calor; granizada, nevada o helada atípica; viento de alta velocidad; sequía prolongada e incendios forestales;

Que el Plan General de Desarrollo 2007-2012, señala que la sustentabilidad de la Ciudad y la zona metropolitana es un tema clave que ubica a nuestra capital en el contexto global debido a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que aquí se generan y que contribuyen al fenómeno de calentamiento global, el cual es la manifestación más comprensible de la degradación ambiental a que estamos sometiendo al planeta;

Que la aportación al calentamiento global por la Ciudad de México es significativa y ello representa una gran responsabilidad frente a este problema y por tanto la oportunidad para posicionar internacionalmente a la Capital del País como un factor de peso en el cumplimiento de las metas del milenio. Esto sin descuidar la incorporación de los principios de desarrollo sustentable contenidos en la Agenda XXI en las políticas y los programas de gobierno; la reversión de la pérdida de recursos del medio ambiente; y la atención a las necesidades inmediatas del presente, sin descuidar el futuro.

Por ello, el Gobierno del Distrito Federal estableció como línea de política el diseño e instrumentación del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México para impulsar acciones de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de adaptación a los efectos de cambio climático y de comunicación y educación en este tema;

Que el Plan Verde de la Ciudad de México también establece la elaboración del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, así como el apoyo a las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos y energía que reeditúan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general;

Que los efectos adversos de cambio climático tienen consecuencias económicas, sociales, ambientales y políticas, por lo que es necesario que el Gobierno, la Iniciativa Privada y los Ciudadanos se adapten a las condiciones adversas de cambio climático;

Que la Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Medio Ambiente 2007-2012, constituye el marco de planeación donde se integran las políticas públicas en materia ambiental, acordes con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 y el Plan Verde de la Ciudad de México, en donde se enmarca promover la aplicación de medidas de mitigación y captura de emisiones de GEI; impulsar los esfuerzos de aplicación de medidas de adaptación al cambio climático; impulsar acciones de comunicación y educación orientadas a incidir en las pautas de conducta, hábitos y actitudes de la población del Distrito Federal; identificar mecanismos y esquemas de inversión y financiamiento, destinados a proyectos de mitigación de GEI que permitan romper las barreras para implementar las acciones; promover la innovación tecnológica relacionada con el combate al cambio climático; colocar al gobierno y al Distrito Federal como líderes en los esfuerzos nacionales y planetarios para la mitigación de las emisiones de GEI, dentro del contexto de los compromisos adquiridos por México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); marcar la pauta para las políticas públicas en mitigación y adaptación al cambio climático en México y generar un efecto multiplicador en el país;

Que en el año de 2008, se emitió el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 (PACCM), en el que se plasman esfuerzos coordinados, compromiso, concientización, cooperación, participación y verificación en el marco de la Agenda Ambiental de la Ciudad de México y del Plan Verde de la Ciudad de México;

Que para lograr las acciones para hacer frente al cambio climático, se requiere, la participación concertada de distintos actores en un espacio común, donde se dé seguimiento y cumplimiento a las metas planteadas en el PACCM;

Que por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la importancia que reviste la existencia de una comisión interinstitucional que coordine, dé seguimiento y evalúe el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 y garantice la coordinación, comunicación y efectividad de las acciones en la formulación e instrumentación de políticas para hacer frente al cambio climático en la Ciudad de México; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO.-** Se constituye la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal, como un órgano interinstitucional permanente de coordinación, seguimiento y evaluación del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 y como coordinador en la formulación e instrumentación de políticas para hacer frente al cambio climático en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- I. El Presidente de la Comisión: será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que será suplido por la titular de la Secretaría del Medio Ambiente; quien cumplirá con las atribuciones conferidas al mismo en este Acuerdo;
- II. Los Vocales de la Administración Pública del Distrito Federal: serán los titulares de las siguientes Dependencias, Instituciones u Órganos Desconcentrados:
  1. La Secretaría de Gobierno;
  2. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
  3. La Secretaría de Desarrollo Económico;
  4. La Secretaría de Obras y Servicios;
  5. La Secretaría de Desarrollo Social;
  6. La Secretaría de Salud;
  7. La Secretaría de Finanzas;

8. La Secretaría de Transportes y Vialidad;
9. La Secretaría de Seguridad Pública;
10. La Secretaría de Turismo;
11. La Secretaría de Cultura;
12. La Oficialía Mayor;
13. La Secretaría de Protección Civil;
14. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
15. La Secretaría de Educación;
16. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad de las Comunidades;
17. El Instituto de Ciencia y Tecnología;
18. El Instituto de Vivienda del Distrito Federal;
19. El Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal;
20. El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal;
21. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal;
22. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
23. La Procuraduría Social del Distrito Federal;
24. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;
25. La Coordinación de Uso Eficiente de la Energía del Distrito Federal;
26. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
27. El Sistema de Transporte Colectivo – Metro;
28. El Servicio de Transportes Eléctricos;
29. El Metrobús;
30. La Red de Transporte de Pasajeros;
31. La Central de Abastos de la Ciudad de México; y
32. El Heroico Cuerpo de Bomberos;

Asimismo, se invitará a participar a la Comisión a tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito.

- III. La Contraloría General del Distrito Federal participará en la Comisión en calidad de asesor, y tendrá facultades para emitir las recomendaciones que estime adecuadas de conformidad con el principio de autonomía de gestión de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**TERCERO.-** La Comisión contará con una Secretaría Técnica, quien sólo tendrá derecho a voz y que será designada por el Presidente de la Comisión, a propuesta de la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente.

Los vocales y los Diputados integrantes de la Comisión participarán en sus sesiones con derecho de voz y voto.

Los vocales del Comité, podrán designar a un vocal suplente, con cargo mínimo de Director General -o su homólogo- en la Administración Pública del Distrito Federal, quien podrá llevar a cabo las funciones del vocal titular.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, a los titulares de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, únicamente cuando se considere adecuado, por las acciones que realizan en materia de cambio climático y podrán participar en sus sesiones y actividades de manera temporal o permanente, únicamente con derecho a voz.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de instituciones públicas locales o federales; instituciones educativas y de investigación; organizaciones sociales locales o internacionales; y a personas con experiencia y competencia en el ámbito de los temas de la Comisión, para participar en sus sesiones y actividades de manera temporal o permanente, únicamente con derecho a voz.

La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos nueve de sus integrantes. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos de los integrantes presentes, teniendo el presidente, voto de calidad en caso de empate.

**CUARTO.-** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular, impulsar y coordinar políticas para hacer frente a los efectos de cambio climático en la Ciudad de México;
- II. Formular y coordinar estrategias de implantación de las acciones para hacer frente al cambio climático que han sido identificadas en el marco del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes.
- III. Evaluar y dar seguimiento al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012, y en su caso a los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- IV. Plantear y, en su caso, definir los mecanismos y criterios de coordinación del tema cambio climático, que es transversal con las Políticas, Programas y Planes de la Administración Pública del Distrito Federal;
- V. Sugerir cambios para mejorar el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- VI. Fomentar la participación de los sectores público y privado en la instrumentación del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes y en la adaptación transversal con Políticas, Programas y Planes prioritarios de la administración pública del Distrito Federal;
- VII. Evaluar el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012, y en su caso, los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- VIII. Evaluar, aprobar y difundir proyectos del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- IX. Proponer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la suscripción de convenios, contratos o cualquier instrumento jurídico con el sector público, privado y social, que contribuyan al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- X. Diseñar y coordinar estrategias de difusión en materia de cambio climático, para la sociedad en general.
- XI. Diseñar estrategias financieras que generen recursos al Gobierno del Distrito Federal, a través de los mecanismos económicos previstos en los instrumentos nacionales e internacionales;
- XII. Establecer los mecanismos de cooperación nacional e internacional con las organizaciones, empresas y órganos gubernamentales.
- XIII. Informar periódicamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los avances del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes y de los temas de adaptación transversales con políticas, programas y planes prioritarios de la Administración del Gobierno del Distrito Federal;
- XIV. Plantear y, en su caso, establecer Subcomisiones o Grupos de Trabajo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, para atender y dar seguimiento a las acciones específicas contenidas en el Programa de Acción Climática o los Programas de Acción Climática subsecuentes, y especialmente las acciones de mitigación de gases de efecto invernadero, de adaptación a los efectos del cambio climático y de comunicación y educación para la población; las Subcomisiones y Grupos de Trabajo deberán presentar informes de sus actividades al Comité, en el marco de las sesiones periódicas.
- XV. Coordinar los trabajos para la verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero derivados de la aplicación del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México.

- XVI. Aprobar su Reglamento Interno; y
- XVII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**QUINTO.-** El Comité se reunirá en sesiones ordinarias cuatrimestrales y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten. La convocatoria de la sesión respectiva deberá ser notificada a los integrantes de la Comisión por el Presidente, a través del Secretario Técnico, cuando menos cinco días hábiles antes de la celebración de la misma, tratándose de sesiones ordinarias y con un día de anticipación tratándose de sesiones extraordinarias.

**SEXTO.-** Al Presidente de la Comisión le corresponden las siguientes funciones:

- I. Coordinar los trabajos relativos a las sesiones de la Comisión;
- II. Conocer el avance y cumplimiento de los acuerdos aprobados por la Comisión;
- III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Dar por instalada la sesión correspondiente, cuando se acredite la asistencia de al menos siete integrantes con derecho de voz y voto;
- V. Impulsar la participación de los sectores público, privado y social en el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes y en la adaptación transversal con los Planes y Programas gubernamentales; y
- VI. Las demás que le confiera la Comisión y el Reglamento Interno.

**SÉPTIMO.-** Los Vocales integrantes de la Comisión tendrán las siguientes funciones:

- I. Participar en la elaboración de los programas de trabajo tanto de la Comisión como de las Subcomisiones u organismos que le correspondan;
- II. Analizar y votar los asuntos que se pongan a consideración de la Comisión;
- III. Proponer a la Comisión los asuntos que deban ser tratados y acordados en sus sesiones;
- IV. Dar cumplimiento oportuno a los acuerdos de la Comisión que sean de su competencia;
- V. Emitir comentarios y observaciones tanto en las sesiones de la Comisión como en el proyecto de Acta de la sesión correspondiente;
- VI. Firmar las actas correspondientes a las sesiones a las que hubiesen asistido;
- VII. Formular y proponer programas de operación, inversión y financiamiento que se requieran a corto, mediano y largo plazo para cumplir con los objetivos del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012 o los Programas de Acción Climática subsecuentes;
- VIII. Realizar las observaciones pertinentes para mejorar la adaptación al cambio climático, cuando así sea el caso, en los sectores público, social y privado.
- IX. Las demás que les confiera el Reglamento Interno.

**OCTAVO.-** El Secretario Técnico será responsable de realizar los trabajos que considere necesarios para apoyar el desempeño de sus funciones. A juicio de la Comisión, el Secretario Técnico podrá auxiliarse del personal adscrito a las diferentes unidades administrativas de los integrantes de la Comisión y le corresponden las siguientes funciones:

- I. Presentar al Presidente la propuesta de orden del día de las sesiones de la Comisión, para su autorización y convocar oportunamente a los integrantes e invitados;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión;
- III. Integrar los documentos e insumos necesarios para las Sesiones de la Comisión.
- IV. Pasar lista de asistencia en cada sesión a los miembros de la Comisión;
- V. Levantar las actas de sesión de la Comisión y enviarlas a los integrantes para su revisión;
- VI. Convocar e invitar a las sesiones de la Comisión a los invitados; y
- VII. Las demás que le confiera el Reglamento Interno.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La sesión de instalación de la Comisión se deberá llevar a cabo dentro de los treinta días siguientes a la Publicación del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** La Comisión Interinstitucional de Cambio Climático del Distrito Federal deberá aprobar su Reglamento Interno a más tardar en su tercera sesión ordinaria.

Dado en la Residencia del Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, FERNANDO ABOITIZ SARO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO CARRILLO HUERTA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD DE LAS COMUNIDADES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**

---



**Secretaría del Medio Ambiente**

**Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría del Medio Ambiente para el ejercicio 2010.**

---

**FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

MTRO. RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERÁ, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL EJERCICIO 2010.**

CLAVE: 06P0FA

UNIDAD COMPRADORA: FONDO AMBIENTAL PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

**Resumen Presupuestal**

Capítulo 3000	Servicios Generales	\$27, 500,000.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	<u>\$125, 913,646.00</u>
		TOTAL: <u>\$153, 413,646.00</u>

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados  
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 30	Importes
	<u>\$153, 413,646.00</u>
SUMAS IGUALES	\$153, 413,646.00
Diferencia=	\$0.00

**TRANSITORIO**

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 08 DE JUNIO DEL 2010

MTRO. RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERÁ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
(Firma)

---

## **Proyecto Metro del Distrito Federal**

### **Manual Administrativo del Proyecto Metro del Distrito Federal**

Lic. Juan Armando Rodríguez Lara Director General de Administración en el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 18, 101-B Fracción XIV y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numeral 4.4.10 de la Circular Uno y al registro MA-12013-9/09, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el  
MANUAL ADMINISTRATIVO  
PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
REGISTRO MA-12013-9/09

#### ÍNDICE

##### CONTENIDO

##### 1.-PRESENTACIÓN

##### 2.-ANTECEDENTES

##### 3.-MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

##### 4.- OBJETIVO GENERAL

##### 5.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

##### 6.-ATRIBUCIONES

##### 7.-FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL

DE RECURSOS MATERIALES

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES

##### 8.- ORGANIGRAMA

##### 9.-PRCEDIMIENTOS

##### 1.- PRESENTACIÓN

El presente Manual Administrativo es la guía para que el personal adscrito a la Dirección General de Administración tanto de estructura como técnico operativo cuente con una herramienta que le permita realizar adecuadamente sus funciones.

Además presenta la estructura orgánica de la Dirección General, así como la división de los mandos que la componen.

El presente documento incluye tanto al Manual de Organización que contiene el conjunto de normas, objetivos, funciones y estructura orgánica, como el Manual de Procedimientos que describe las actividades que cada área debe realizar para llevar a cabo sus funciones, con el propósito de brindar apoyo al Proyecto Metro del Distrito Federal.

## 2.- ANTECEDENTES

Por Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal de fecha 16 de agosto del 2001, que establece en el artículo 7, fracción XIII, numeral 6, que a partir del 1 de septiembre de 2001 "Las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de Administración en las Dependencias y Órganos Desconcentrados que constituyen la Administración Pública Central encargadas de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros", quedarán adscritas a la Oficialía Mayor.

La Dirección General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal tiene su origen en la extinta Dirección Ejecutiva de Administración, la cual fue creada en alcance al Dictamen 2/2007 de la Oficialía Mayor, comunicado mediante oficio OM/0196/2007 de fecha 8 de febrero de 2007, dado a conocer al Lic. Ramón Montaña Cuadra, Oficial Mayor del Distrito Federal con oficio CGMA/DDO/1087/08, de fecha 2 de junio de 2008 en el que se generaron movimientos de cancelación de una plaza de Coordinador nivel 34.5 y 3 Líderes Coordinadores de Proyecto nivel 85.5 y la creación de 7 plazas, con vigencia a partir del 16 de mayo de 2008, dando origen a la Dirección Ejecutiva de Administración en la Dirección General del Proyecto Metro y áreas que la conforman. (Una Dirección Ejecutiva de Administración nivel 43.5, dos Subdirecciones de Área 29.5 y 4 Jefaturas de Unidad Departamental 25.5). Con vigencia a partir del 16 de mayo de 2008.

Así mismo, con oficio CG/463/2009, de fecha 17 de agosto del 2009, el Contralor General del Distrito Federal, Lic. Ricardo García Sáinz Lavista informó al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Ramón Montaña Cuadra, el alcance al dictamen 9/2009, el cual generó los siguientes movimientos: la cancelación de una Dirección Ejecutiva nivel 43.5, dos Subdirecciones de Área 29.5 y cuatro Jefaturas de Unidad Departamental 25.5; dando origen a la creación de la Dirección General de Administración en el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, con la siguiente estructura orgánica vigente a partir del 16 de junio de 2009:

- Dirección General de Administración
- Subdirección de Recursos Humanos
- Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Personal
- Subdirección de Recursos Financieros
- Jefatura de Unidad Departamental de Presupuestos y Contabilidad
- Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales
- -Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales

## 3.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 5, 8, 14, 16 y 21.- 5 de febrero de 1917, última reforma 24 de agosto de 2009 D.O.F.

Estatutos

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Artículos 67, 91, 115, 116 y 118.- 26 de julio de 1994 D.O.F., última reforma 28 de abril de 2008

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 26.- publicado el 29 de diciembre de 1998. G.O.D.F, última reforma 01 de julio de 2009

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- 19 de diciembre de 1995 D.O.F., última reforma 29 de enero de 2004 G.O.D.F

Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.- 31 de diciembre de 1982 D.O.F., última reforma 13 de junio de 2003 D.O.F.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.- 28 de diciembre de 1963 D.O.F., última reforma 3 de mayo de 2006 D.O.F.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- 27 de diciembre de 1983 D.O.F., última reforma 31 de marzo de 2007 D.O.F.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.- 28 de septiembre de 1998 D.O.F., última reforma 15 de septiembre de 2008 G.O.D.F.

Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.- 13 de junio de 2000 G.O.D.F., última reforma 8 de octubre de 2008.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.- publicación 08 de mayo de 2003 G.O.D.F., última reforma 31 de enero de 2006 G.O.D.F.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., 29 de diciembre de 1989, última reforma 15 de septiembre de 2008.

#### Códigos

Código Financiero del Distrito Federal Artículos 236 y 241.- 31 de diciembre de 1994 G.O.D.F., última reforma 29 de diciembre de 2008 G.O.D.F.

#### Reglamentos

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.- 28 de diciembre de 2000 G.O.D.F., última reforma 16 de julio de 2009.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.- publicado el 23 de septiembre de 1999 G.O.D.F., última reforma 1 de abril de 2003 G.O.D.F.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.- 21 de octubre de 1996 G.O.D.F., última reforma 23 de diciembre de 2005 G.O.D.F.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.- 30 de diciembre de 1999, última reforma 16 de octubre de 2007.

#### Circulares

Circular Uno, Normatividad en Materia de Recursos.- 12 de abril de 2007. G.O.D.F.,

Última reforma 06 de agosto de 2008.

#### Documentos Normativos

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.- 28 de abril de 1998. G.O.D.F., última reforma 8 de mayo de 2008 G.O.D.F.

#### Normas

Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal.- 30 de diciembre de 2003 G.O.D.F.

#### 4.- OBJETIVO GENERAL

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos y funciones de los recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos y Financieros asignados al Proyecto Metro del Distrito Federal, en coordinación con las Subdirecciones de área y Unidades Departamentales adscritas a la Dirección General de Administración, con la finalidad de apoyar desde la planeación hasta la construcción y equipamiento de la infraestructura para la ampliación de la red del Sistema Colectivo Metro, con la Línea 12 del Metro; así como establecer las políticas y lineamientos para su operación, de acuerdo con la normatividad vigente en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

## 5.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.0.0 Dirección General de Administración
- 1.1.0 Subdirección de Recursos Humanos
  - 1.1.1 Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Personal
- 1.2.0 Subdirección de Recursos Financieros
  - 1.2.1 Jefatura de Unidad Departamental de Presupuestos y Contabilidad
- 1.3.0 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
  - 1.3.1 Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales
  - 1.3.2 Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales

## 6.- ATRIBUCIONES

CORRESPONDE A LAS DIRECCIONES GENERALES, EJECUTIVAS O DE ÁREA ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

Artículo 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Corresponde a las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área Encargadas de la Administración en las Dependencias, en el ámbito de su competencia las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos humanos y materiales, así como de los recursos financieros destinados a los gastos por servicios personales y materiales de las dependencias, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas;
- II. Auxiliar a las dependencias en los actos necesarios para el cierre del ejercicio anual, de conformidad con los plazos legales y criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas;
- III. Coordinar la integración de los datos que requieran las dependencias para presentar sus informes trimestrales de avance programático-presupuestal y la información para la elaboración de la cuenta pública;
- IV. Participar en el registro de las erogaciones realizadas por las dependencias;
- V. Coadyuvar en la coordinación, integración y tramitación de los programas que consignent inversión, así como dar seguimiento a su ejecución;
- VI. Elaborar el registro sobre el estricto control financiero del gasto, en cuanto a pago de nómina del personal de base y confianza, así como a los prestadores de servicios profesionales, bajo el régimen de honorarios o cualquier otra forma de contratación;
- VII. Participar en la formulación, instrumentación y evaluación del Programa Anual de Modernización Administrativa, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- VIII. Elaborar, de acuerdo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las estrategias para formular el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con las políticas y programas de la dependencia y sus áreas adscritas, así como supervisar su aplicación; y coordinar la recepción, guarda, suministro y control de los bienes muebles, y la asignación y baja de los mismos;
- IX. Instrumentar, de conformidad con la normatividad aplicable, los procesos de licitaciones públicas para la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes inmuebles y contratación de servicios que establezca la Ley de Adquisiciones, así como sus procedimientos de excepción;
- X. Coadyuvar para la adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamiento de bienes inmuebles, que realizan los titulares de las dependencias, observando al efecto las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XI. Aplicar al interior de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados, las Políticas, Normas, Sistemas, Procedimientos y Programas en materia de Administración y Desarrollo del Personal, de Organización, de Sistemas Administrativos, de Información y Servicios Generales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que emita la Oficialía Mayor;

XII. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la vigilancia de la actuación de las diversas comisiones que se establezcan al interior de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados;

XIII. Realizar las acciones que permitan instrumentar al interior de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados el Servicio Público de Carrera, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

XIV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole que se requiera, dentro del ámbito de su competencia, para el buen desempeño de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados;

XV. Participar en la supervisión de la ejecución de obras de mantenimiento, remodelación y reparación de los bienes que requieran las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados, así como opinar sobre la contratación de los servicios generales, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XVI. Opinar sobre la contratación conforme a la Ley de Adquisiciones y la Ley de Obras Públicas, para la adecuada operación de las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados de su sector; y

XVII. Participar en la planeación y coordinar la prestación de servicios de apoyo que requieran las diversas las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo u Órganos Desconcentrados de su sector.

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### Capítulo Único

De las atribuciones generales de los titulares de las Direcciones de Área, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad Departamental, así como de los titulares de los puestos de Líder Coordinador de Proyectos y de los de Enlace en toda unidad administrativa y unidad administrativa de apoyo técnico-operativo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Órganos Político-Administrativos.

Artículo 119 C.- A los titulares de las Subdirecciones de las unidades administrativas, corresponde:

I. Acordar con el Director de Área o su superior jerárquico inmediato al que estén adscritos, según corresponda en términos del dictamen de estructura, el trámite y resolución de los asuntos de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

II. Participar, según corresponda, con el Director de Área o su superior jerárquico inmediato, en la dirección, control y evaluación de las funciones de las Unidades de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

III. Vigilar y supervisar las labores del personal de las unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, que les correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente;

IV. Dirigir, controlar y supervisar al personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas, en términos de los lineamientos que establezca el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;

V. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les estén adscritas, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;

VI. Llevar el control, administración y gestión de los asuntos que le sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;

VII. Preparar y revisar, en su caso, conforme al ámbito de sus atribuciones, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;

VIII. Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;

- IX. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por los titulares de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado a la que estén adscritos;
- X. Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al personal técnico-operativo a su cargo, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XI. Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del personal a su cargo, de acuerdo con las normas y principios establecidos por la autoridad competente;
- XII. Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y mejorar la calidad de vida en el trabajo de su unidad;
- XIII. Formular, cuando así proceda, proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;
- XIV. Tener trato con el público, exclusivamente cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;
- XV. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y
- XVI. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos conforme a las funciones de la unidad administrativa a su cargo.

Artículo 119 D.- A los titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de las unidades administrativas, corresponde:

- I. Acordar, según corresponda, con el Subdirector de Área o su superior jerárquico inmediato, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Participar con el Subdirector de Área que corresponda o su superior jerárquico en el control, planeación y evaluación de las funciones de la unidad de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- III. Dirigir, controlar y supervisar al personal de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;
- IV. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo del personal a su cargo, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;
- V. Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VI. Preparar y revisar, en su caso, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- VII. Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;
- VIII. Llevar a cabo con el personal a su cargo, las labores encomendadas a su unidad conforme a los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente;
- IX. Acudir en acuerdo ordinario con el Subdirector de Área y en caso de ser requeridos, con el titular de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado que corresponda;
- X. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos;
- XI. Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al personal a ellos adscrito, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XII. Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del personal, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la autoridad competente;
- XIII. Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y a mejorar la calidad debida en el trabajo en su unidad;
- XIV. Formular proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad, considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;
- XV. Tener trato con el público, exclusivamente, cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;

XVI. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y

XVII. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos y que correspondan a la jefatura de unidad departamental, a su cargo.

## 7.- FUNCIONES

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### OBJETIVO:

Coordinar y administrar los programas de Recursos Humanos orientados a la planeación del empleo, el registro de personal, las relaciones laborales y el trámite oportuno de los sueldos y las prestaciones de los trabajadores adscritos al Proyecto Metro del Distrito Federal

#### FUNCIONES:

- Vigilar que los movimientos de altas, bajas, promociones y reinstalaciones del personal adscrito al Proyecto Metro del Distrito Federal, se realicen conforme a la Normatividad emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno Distrito Federal.
- Asesorar a las áreas adscritas al Proyecto Metro del Distrito Federal en los asuntos laborales relativos a su personal; difundir los lineamientos para el cumplimiento de las prestaciones económicas y sociales, con apego a los calendarios establecidos en la Normatividad para la Administración de Recursos, Circular Uno y en las Condiciones Generales de Trabajo.
- Elaborar y tramitar el Programa de Honorarios del Proyecto Metro del Distrito Federal, vigilando que éste sea autorizado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.
- Coordinar el registro ante la Coordinación General de Modernización Administrativa del Manual Administrativo y de Procedimientos de la Dirección General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal.
- Coadyuvar en la integración del Manual Administrativo (Organización y Procedimientos) del Proyecto Metro del Distrito Federal, difundiendo la metodología para la elaboración de los manuales de procedimientos y demás documentos administrativos que resulten necesarios para el mejor funcionamiento de las áreas que integran el Proyecto Metro del Distrito Federal.

### JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### OBJETIVO:

Llevar a cabo de conformidad con los reglamentos, normas y lineamientos vigentes, los procedimientos para supervisar, controlar los Recursos Humanos, mediante acciones que aseguren una adecuada relación de trabajo entre el personal y la institución, instrumentar acciones que permitan tramitar en tiempo y forma las nóminas del personal con el fin de realizar el pago oportuno de las remuneraciones de los trabajadores del Proyecto Metro del Distrito Federal, obteniendo, que todos los empleados reciban en tiempo y forma las prestaciones a que tienen derecho. Llevar el control y seguimiento de los prestadores de servicios contratados con cargo a la partida 3301/19 honorarios.

#### FUNCIONES:

- Acordar con el Subdirector de Recursos Humanos la resolución de los asuntos que se generen en las áreas dependientes del Proyecto Metro del Distrito Federal.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes en materia de Recursos Humanos.
- Verificar la integración de expedientes de todo el personal que integran el Proyecto Metro del Distrito Federal.
- Gestionar y aplicar los movimientos de altas, bajas y promociones de personal de Estructura y de Honorarios.
- Elaborar reportes e informes que requieran la Dirección General de Administración, la Subdirección de Recursos Humanos, las Áreas Centrales y los Órganos de Control.
- Tramitar liberaciones de pago y recibos extraordinarios del personal de estructura y base que por alguna razón, motivo o circunstancia no cobraron su sueldo oportunamente.
- Validar y tramitar las prestaciones a que tiene derecho el personal de estructura y base
- Integrar y tramitar de conformidad con lo solicitado por las áreas, el Programa Anual de Prestación de Servicios Profesionales del Proyecto Metro del Distrito Federal, así como los cambios que se generen durante el ejercicio.



- Integrar y controlar los expedientes del personal contratado con cargo a la partida 3301/19 honorarios asimilados a salarios.
- Elaborar los contratos y convenios de terminación anticipada de contrato de los prestadores de servicios.
- Elaboración de las nóminas de acuerdo con la validación que realicen las áreas que integran el Proyecto Metro del Distrito Federal.
- Gestionar el pago de los prestadores de servicios, por medio magnético
- Elaborar los informes para la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal y los Órganos de Control.

#### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

##### OBJETIVO:

Coordinar el control presupuestal de los recursos asignados al Proyecto Metro del Distrito Federal en estricta observancia de la normatividad aplicable, asegurando el trámite oportuno del pago al personal, contratistas y proveedores y la correcta integración del archivo de la documentación justificatoria y comprobatoria de los actos realizados.

##### FUNCIONES:

- Establecer los mecanismos de control presupuestal necesario para el control de los recursos asignados.
- Otorgar suficiencia presupuestal a las áreas requirentes para el establecimiento de compromisos con base en el presupuesto y calendario financiero autorizados.
- Coordinar la elaboración y registro de los instrumentos presupuestarios necesarios para el adecuado ejercicio del presupuesto asignado.
- Coordinar el trámite de pago al personal, contratistas, proveedores y prestadores de servicios.
- Gestionar la apertura de cuentas bancarias necesarias para el manejo de los recursos asignados y supervisar su aplicación.
- Supervisar la elaboración de los informes periódicos que se remiten a las instancias normativas y de control.
- Verificar la integración de los expedientes conforme a la normatividad archivística establecida al interior del Proyecto Metro del Distrito Federal.
- Verificar que los controles contables y presupuestales se mantengan actualizados y organizados.
- Coordinar la elaboración de informes requeridos por la Dirección General de Administración

#### JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

##### OBJETIVO

Llevar a cabo el control del presupuesto asignado al Proyecto Metro del Distrito Federal gestionando los instrumentos presupuestarios que le permitan enfrentar los compromisos de pago adquiridos por la contratación de obra pública y la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, así como mantener actualizados los archivos y los registros contables y presupuestales que den cuenta de las actuaciones realizadas.

##### FUNCIONES

- Implementar los mecanismos de control que permitan mantener bajo resguardo y ordenada sistemática y cronológicamente la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto aplicando las normas y políticas de archivo establecidas en el Órganos Desconcentrado.
- Plantear y capturar las adecuaciones presupuestarias líquidas o compensadas necesarias para el ejercicio del presupuesto.
- Verificar que la documentación comprobatoria del gasto reúna los requisitos fiscales y cumplan con las disposiciones jurídico-normativas aplicables.
- Realizar las Cuentas por Liquidar Certificadas para pagos a contratistas, proveedores y prestadores de servicios.

- Gestionar los Documentos Múltiples requeridos en el manejo presupuestal.
- Vigilar la aplicación del Fondo Revolvente autorizado de acuerdo a las políticas establecidas.
- Controlar las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de la nómina y del fondo revolvente, así como elaborar las conciliaciones mensuales.
- Integrar los pasivos que genere el Proyecto Metro del Distrito Federal para el trámite correspondiente.
- Llevar a cabo la captura en el SICE de los contratos y convenios de Obra Pública que formalicen las áreas sustantivas.
- Participar en las Conciliaciones mensuales de Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples y Adecuaciones Programático Presupuestales con la Sectorial.
- Mantener actualizado el registro de situación contable de los contratos o convenios.

#### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

##### OBJETIVO:

Asegurar que los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios se realicen oportunamente y con estricto apego a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

Observar que la administración de los recursos materiales tanto de consumo como de activo fijos se realice de manera eficaz y eficiente, conforme a lo establecido en las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, el Manual Específico para la Administración de los Bienes Muebles y el Manejo de los Almacenes y demás normatividad aplicable en la materia.

Vigilar que se brinde el mantenimiento y conservación a las instalaciones y equipos con los que cuenta el Proyecto Metro del Distrito Federal, de acuerdo con lo señalado en la Ley del Régimen Patrimonial, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás normatividad aplicable en la materia.

Verificar que se cumplan los Programas de Aseguramiento, Prevención de Riesgos y Atención de Siniestros, de Seguridad a Instalaciones, de Ahorro de Energía Eléctrica, Fotocopiado, Materiales de Impresión e Inventarios, de Ahorro de Agua y de Mantenimiento Vehicular conforme a lo establecido en la Normatividad en Materia de Administración de Recursos Circular Uno y demás normatividad aplicable en la materia.

##### FUNCIONES:

- Someter a consideración de la Dirección General de Administración, coordinar, supervisar y dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, al Programa de Mejoramiento de Almacenes, al Programa de Levantamiento Físico de Bienes Instrumentales y al Programa de Enajenación de Bienes Muebles.
- Coordinar la elaboración de las Carpetas del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Proyecto Metro del Distrito Federal, así como participar en las actividades requeridas para el desarrollo de las sesiones, seguimiento de casos, acuerdos e integración de los informes que de ellas se deriven.
- Participar en eventos de Licitación Pública Nacional e Internacional del Proyecto Metro del Distrito Federal.
- Participar en eventos consolidados que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor realiza.
- Supervisar que los contratos para formalizar las adjudicaciones fundadas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se lleven a cabo en tiempo y forma.

Proponer los lineamientos generales para el abastecimiento oportuno y suficiente de los recursos materiales que necesiten las diferentes áreas para su correcto desempeño.

Supervisar el levantamiento de existencias e inventarios de almacén.

Desarrollar y coordinar el Sistema de Inventarios de Activo Fijo del Proyecto Metro del Distrito Federal.

Supervisar que se realice conforme a la normatividad vigente las altas y bajas de bienes muebles y la actualización de Sistema de Movimientos al Padrón Inventarial.

Someter a consideración de la Dirección General de Administración, coordinar, supervisar y dar seguimiento a los Programas de Aseguramiento, Prevención de Riesgos y Atención de Sinistros, de Seguridad a Instalaciones, de Ahorro de Energía Eléctrica, Fotocopiado, Materiales de Impresión e Inventarios, de Ahorro de Agua y de Mantenimiento Vehicular

Coordinar y supervisar que los servicios generales que se proporcionan a las áreas operativas sean oportunos en calidad y suficientes para el desempeño de sus actividades.

Vigilar el mantenimiento del inmueble adscritos al Proyecto Metro del Distrito Federal

Verificar que se proporcionen los servicios de mantenimiento a las áreas y equipos del Proyecto Metro del Distrito Federal.

Vigilar que se mantenga en adecuadas condiciones de funcionamiento el parque vehicular del Proyecto Metro del Distrito Federal garantizar su operación y reparación; así como validar el aseguramiento de todos los vehículos.

Definir criterios para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad en el edificio sede.

Vigilar que se cumplan los programas de aseguramiento y prevención de riesgos y fungir como representante interno de seguros ante la Oficialía Mayor.

Optimizar la distribución y aplicación de los recursos materiales y administrar eficientemente los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento del Proyecto Metro del Distrito Federal

Validar los informes que conforme a la normatividad aplicable en la materia se deben elaborar y asegurar que se realice su entrega en tiempo y forma.

#### JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES

##### OBJETIVO:

Prever, planear y programar de manera eficiente, eficaz y transparente la contratación de bienes y/o prestación de servicios, así como administrar, controlar y suministrar los materiales de consumo e inventariables con el objeto de coadyuvar con los programas y metas que tiene encomendadas el Proyecto Metro del Distrito Federal.

##### FUNCIONES:

- Llevar a cabo la contratación adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos de licitación pública y/o invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como aquellas normas que le son aplicables de manera legal, imparcial y con la reserva que la norma señala en cuanto al manejo de la información.
- Clasificar los bienes y servicios a contratar conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.
- Verificar la disponibilidad de los recursos en la partida presupuestal correspondiente para llevar a cabo las adquisiciones y/o la contratación de prestación de servicios.
- Realizar las requisiciones de compra y/o prestación de servicios con el objeto de atender los requerimientos de las áreas que conforman el Proyecto Metro del Distrito Federal.
- Integrar la documentación necesaria para adherirse a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de las partidas presupuestales que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor.
- Acordar con la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, el trámite y resolución de los asuntos de competencia.
- Suministrar en forma oportuna los bienes instrumentales con los que se cuente para el desempeño de las actividades encomendadas a las áreas que conforman el Proyecto Metro del Distrito Federal.
- Captar las necesidades de bienes instrumentales y de consumo de las diversas áreas que conforman la Dirección General del Proyecto Metro con el propósito de integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- Llevar el registro y control actualizado de las entradas y salidas del Almacén y de sus existencias; mediante el sistema de kardex electrónico.

- Observar el marco normativo y conceptual en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como las políticas que establece la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor.
- Realizar y reportar los resultados del Programa del levantamiento físico de Bienes Instrumentales.
- Mantener actualizados los controles que permitan la identificación, cuantificación y localización del mobiliario y equipo de las diferentes áreas administrativas.
- Realizar el Inventario Físico del primero y segundo semestre en el Almacén Central del Proyecto Metro del Distrito Federal.
- Dar seguimiento, respuesta y atención a las revisiones y observaciones que efectúen los órganos fiscalizadores.
- Aplicar las sanciones en caso de que los bienes no cumplan con lo estipulado en los contratos correspondientes.

#### JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES

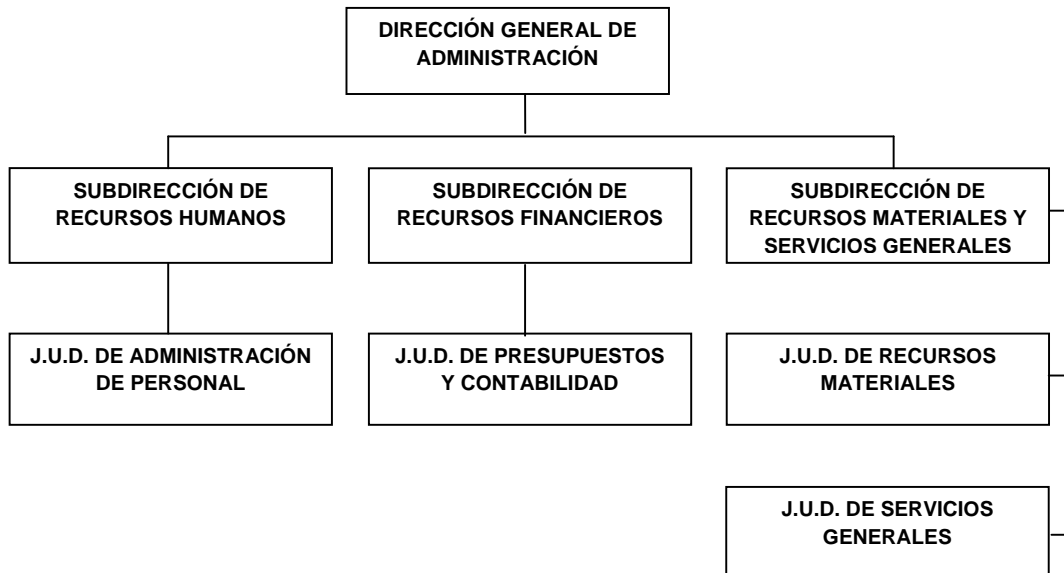
##### OBJETIVOS:

Organizar, controlar y supervisar que se lleven a cabo los servicios solicitados, así como el acondicionamiento y los servicios de seguridad que sean requeridos por áreas que conforman el Proyecto Metro del Distrito Federal, para lo cual se fomentarán las prácticas de ahorro dentro del inmueble; dando cabal cumplimiento a los criterios de la Ley de Austeridad, así como el cumplimiento a los Reglamentos, Normatividades y Circulares que emita la autoridad competente.

##### FUNCIONES

- Proporcionar los servicios de mantenimiento a las áreas y equipos del Proyecto Metro Distrito Federal.
- Llevar a cabo los trabajos de rehabilitación y acondicionamiento de las instalaciones con las que se cuenta.
- Revisar que las instalaciones del edificio que ocupa el Proyecto Metro del Distrito Federal cuenten con un servicio de limpieza eficiente.
- Verificar que los vehículos oficiales se encuentren en buenas condiciones para su operación, para lo cual solamente se autorizarán los mantenimientos preventivos y correctivos que sean originados por desgaste natural, así mismo cumplir con las disposiciones ambientales y fiscales que emita la ley.
- Dotar mensualmente de combustible a vehículos oficiales, conforme a lo señalado en la Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Circular Uno; validando el rendimiento conforme al kilometraje recorrido y litros suministrados.
- Coordinar y realizar la entrega de correspondencia, y apoyar en el traslado de funcionarios que solicitan las áreas que conforman el Proyecto Metro del Distrito Federal.
- Regular el servicio de fotocopiado, aplicando los criterios de austeridad
- Generación de informes conforme a los estatus señalados en las Normas, Reglamentos y Normatividad aplicable en la Materia.
- Vigilar que se cumpla con el programa de verificación vehicular en tiempo y forma de los vehículos adscritos al Proyecto Metro del Distrito Federal.
- Atención, seguimiento y conclusión de trámites de siniestros ante la aseguradora y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor.
- Distribución, control y supervisión de lugares de estacionamiento

## 8.- ORGANIGRAMA



## LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

- 1.- Seguimiento a la atención de las diferentes disposiciones normativas
- 2.- Seguimiento a las solicitudes de información y/o trámite
- 3.-Atención a los ordenamientos normativos de Recursos Humanos
- 4.-Altas de prestadores de servicios por honorarios
- 5.-Bajas de prestadores de servicios por honorarios
- 6.-Tramitar y procesar las altas en el SIDEN
- 7.-Tramitar y procesar las bajas en el SIDEN
- 8.-Tramitar altas, bajas y modificaciones salariales ante el ISSSTE
- 9.-Tramite para pago al personal de Estructura y Técnico Operativo
- 10.-Pagos de prestadores de Servicios por Honorarios
- 11.-Atención a los ordenamientos normativos de Recursos Financieros
- 12.-Suficiencia Presupuestal para contratos de obra pública
- 13.-Registro de contratos y convenios de obra pública
- 14.-Pago a contratistas
- 15.-Pago a proveedores de bienes y servicios
- 16.-Manejo de fondo revolvente
- 17.-Registro presupuestal de las nóminas SIDEN del personal de base de estructura y técnico operativo
- 18.-Atención a los ordenamientos normativos de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 19.-Licitación Pública
- 20.-Invitación restringida a cuando menos tres proveedores

- 21.-Adjudicación directa
- 22.-Fincamiento de contrato o de contrato-pedido
- 23.-Entrada y registro de bienes por concepto de compra y trámite de pago
- 24.-Suministro de bienes consumibles
- 25.-Elaboración y ejecución del Programa de levantamiento Físico de Inventario de Bienes Instrumentales
- 26.-Resguardo de bienes instrumentales
- 27.-Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículo
- 28.-Trámite para pago de facturas de prestadores de servicio

AUTORIZÓ

(FIRMA)

(Firma)

Lic. Juan Armando Rodríguez Lara  
Director General de Administración en el Órgano Desconcentrado  
Proyecto Metro del Distrito Federal.

Transitorio Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

---

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**ING. HÉCTOR MANUEL AVALOS MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**, con fundamento en el artículo 303 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente; artículo 15, 122 fracción II y último párrafo y artículo 122 Bis fracción I inciso b) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración, la facultad de suscribir los contratos y convenios de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los actos derivados de los mismos, así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa para el ejercicio de sus funciones, establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de octubre de 2009, y Apartado B de las Delegaciones, de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de mayo de 2010, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2010, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DÉCIMA SEXTA, DE LAS “REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.**

**Primero.-** Las cuotas tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería del Distrito Federal.

La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Libro Cuarto del Código Financiero del Distrito Federal, excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones contenidas en las presentes reglas.

**Segundo.-** Con objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales propiedad del Distrito Federal, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, la Delegación podrá aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en este mismo instrumento se señalan, los cuales quedarán a consideración del Jefe Delegacional y/o el Director General de Desarrollo Social; en cuyo caso, se deberá informar de manera mensual por escrito a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, sobre la aplicación de dichas reducciones, señalando los conceptos de aplicación, el tipo de beneficiario y el porcentaje de reducción.

**a)** Hasta el 100% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

**b)** Hasta el 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

**c)** Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de los trabajadores adscritos a las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo, Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.

**d)** Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

**e)** Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

- f) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.
- g) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de las instituciones públicas, asociaciones civiles, comités vecinales o grupos comunitarios o asociaciones privadas que cumplan con la normatividad establecida, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos culturales sin fines de lucro.
- h) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- i) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de los productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en Suelo de Conservación.
- j) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor del personal docente del programa de CENDI-DEL quienes tengan inscritos a sus hijos dentro del mismo programa.
- k) Hasta el 100% en las cuotas vigentes a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, el acceso a los servicios del programa CENDI-DEL
- l) Hasta el 50% respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los centros culturales y deportivos, en atención al estado físico del inmueble y a la calidad del servicio.

Los porcentajes a que se refiere esta regla no podrán ser acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte.

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará en la Dirección General de Desarrollo Social por conducto de la Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario.

Será responsabilidad de éstos la observación para que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Firma)

**ING. HÉCTOR MANUEL AVALOS MARTÍNEZ**

---



## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**ING. HÉCTOR MANUEL AVALOS MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**, con fundamento en el artículo 303 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente; artículo 15, 122 fracción II y último párrafo y artículo 122 Bis fracción I inciso b) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración, la facultad de suscribir los contratos y convenios de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los actos derivados de los mismos, así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa para el ejercicio de sus funciones, establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de octubre de 2009, y Apartado B de las Delegaciones, de las “Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de mayo de 2010 doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
<b>1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
<b>1.1</b>	<b>Servicios que presta el Distrito Federal en los panteones de su propiedad, a través de la Delegación Álvaro Obregón</b>		
<b>1.1.1</b>	<b>Inhumaciones.</b>		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	139.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	Servicio	180.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	106.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	128.00
<b>1.1.1.9</b>	<b>Servicios</b>		
1.1.1.9.1	Velatorio	Servicio	139.00
<b>1.1.2</b>	<b>Construcción y adquisición</b>		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	383.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	2,184.00
<b>1.1.3</b>	<b>Refrendos.</b>		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	132.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	201.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	98.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	201.00
<b>1.1.4</b>	<b>Exhumaciones</b>		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	139.00
1.1.4.2	De cadáver prematuros	Servicio	541.00

<b>1.1.5</b>	<b>Reinhumaciones</b>		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	180.00
1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	287.00
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	139.00
<b>1.1.7</b>	<b>Incineraciones.</b>		
1.1.7.1	De cadáveres.	Servicio	807.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos.	Servicio	453.00
<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>
<b>1.1.8</b>	<b>Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.</b>		
1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	56.00
1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	87.00
<b>1.1.10</b>	<b>Encortinados de fosa.</b>		
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	578.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	287.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	719.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	Servicio	1,152.00
<b>1.1.12</b>	<b>Cierre de gavetas y nichos.</b>		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	538.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	144.00
1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	69.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	6.00
<b>1.1.14</b>	<b>Taludes.</b>		
1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	69.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	44.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	26.00
<b>1.1.15</b>	<b>Desmonte y monte de monumentos.</b>		
1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	678.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	434.00
1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	216.00
1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	577.00
1.1.15.5	De mármol, se cobraran derechos iguales al 15% de su valor.		
1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	69.00
1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	44.00
1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	1,448.00
<b>1.1.16</b>	<b>Ampliaciones.</b>		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	69.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	144.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	213.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	578.00

<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>		
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>		
1.2.1.1.1	Canchas de fútbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	408.00
1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	276.00
1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	255.00
1.2.1.1.3.1	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre para escuela. Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros	Hora	528.00
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre. Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros	Partido	422.00
1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	106.00
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>		
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	103.00
1.2.1.2.1.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre. (Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros)	Partido	169.00
1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	63.00
1.2.1.2.3	Canchas de fútbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	308.00
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de básquetbol</b>		
1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	103.00
<b>1.2.1.7</b>	<b>Otro tipo de canchas</b>		
1.2.1.7.1	Otras canchas para la práctica de frontón, squash y raquetbol	Partido	106.00

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>
<b>1.2.2</b>	<b>Albercas</b>		
1.2.2.2	Alberca Semiolímpica	Mes	3,167.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>		
1.2.3.1.2	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías	Evento	697.00
1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	739.00
1.2.3.1.3.1	Fiestas Infantiles	Evento	528.00
1.2.3.1.3.1	Fiestas infantiles (Desarrollo Comunitario)	Evento	600.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,222.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas (Desarrollo Comunitario)	Evento	5,000.00
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.(Gimnasio Modular G-3 y Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros, Centro Cultural San Ángel)	Evento	5,278.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas. Salón de Usos Múltiples	Evento	10,000.00
1.2.3.1.4.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas con servicios. (Teatro de la Juventud)	Evento	13,722.00
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	302.00
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas (Desarrollo Comunitario)	Mes	350.00
1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	502.00

1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas (Desarrollo Comunitario)	Mes	550.00
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	702.00
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas (Desarrollo Comunitario)	Mes	750.00
1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples	Evento	1,079.00
1.2.3.1.7	Instalaciones para usos múltiples. (Centro Cultural San Ángel)	Evento	1,161.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>		
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	792.00
1.2.3.2.1	Cafeterías (Desarrollo Comunitario)	Mes	850.00
1.2.3.2.1.1	Cafeterías. (Centro Deportivo, Ecológico y Cultural Plateros, Gimnasio Modular G-3, Salón de Usos Múltiples, Teatro de la Juventud, Centro Cultural San Ángel, Casa Jaime Sabines)	Mes	1,583.00
1.2.3.3.1	Locales Comerciales	Mes	1,583.00
1.2.3.3.2	Locales para librerías	Mes	5,278.00
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	317.00
1.2.3.3.3	Puestos y módulos (Desarrollo Comunitario)	Mes	500.00
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares (En instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social)	Día/m2	11.00
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2/día	6.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>		
1.4.2.1.2	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Maquina / mes	616.00
1.4.2.1.2	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares (Desarrollo Comunitario)	Maquina / mes	700.00
<b>1.5</b>	<b>Ingresos que derivan de la aplicación de los artículos 267-B, 321 y 322 del Código Fiscal del Distrito Federal, y sus accesorios</b>		
1.5.1.1	Art. 304 Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares	Día	6.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.5.1.2	Art. 304 Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados	Día	20.00 a 40.00,
1.5.2.1	Art. 307-a Casetas Telefónicas	Semestral	792.00
1.5.2.2	Art. 305-a Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	Semestral	1,121.00
1.5.2.2.1	Art. 305-b Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	Semestral	5,608.00

## 2 PRODUCTOS

### 2.1.1.4 Idiomas

2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	63.00
-----------	--------	------------------	-------

### 2.1.1.5 Actividades educativas

2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	84.00
-----------	--------------------------------	------------------	-------

2.1.1.5.3	Actividades Educativas asesoría de tareas	Persona / mes	53.00
-----------	---	------------------	-------

2.1.1.5.3	Actividades Educativas asesoría de tareas (Desarrollo Comunitario)	Persona / mes	60.00
-----------	--	------------------	-------

### 2.2.1.1 Oficios

2.2.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	53.00
-----------	-------------	------------------	-------

2.2.1.1.1	Carpintería (Desarrollo Comunitario)	Persona / mes	60.00
-----------	--------------------------------------	------------------	-------

2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	53.00
-----------	---------------------	------------------	-------

2.2.1.1.9	Oficios corte y confección	Persona / mes	53.00
-----------	----------------------------	------------------	-------

2.2.1.1.9	Oficios corte y confección (Desarrollo Comunitario)	Persona / mes	60.00
-----------	---	------------------	-------

2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / mes	53.00
------------	--------------------	------------------	-------

2.2.1.1.10	Cultura de Belleza (Desarrollo Comunitario)	Persona / mes	60.00
------------	---	------------------	-------

2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona / mes	53.00
------------	------------------	------------------	-------

2.2.1.1.14	Tejido y bordado (Desarrollo Comunitario)	Persona / mes	60.00
------------	---	------------------	-------

2.2.1.1.15	Primeros auxilios	Persona / mes	53.00
------------	-------------------	------------------	-------

### 2.2.1.2 Actividades Artísticas y Manualidades

2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / mes	53.00
-----------	---------------------	------------------	-------

2.2.1.2.3	Juguetería	Persona / mes	42.00
-----------	------------	------------------	-------

2.2.1.2.3	Juguetería (Desarrollo Comunitario)	Persona / mes	60.00
-----------	-------------------------------------	------------------	-------

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>
--------------	-----------------	-----------------------------	-----------------

2.2.1.2.5	Migajón	Persona / mes	42.00
-----------	---------	------------------	-------

2.2.1.2.5	Migajón (Desarrollo Comunitario)	Persona / mes	60.00
-----------	----------------------------------	------------------	-------

2.2.1.2.8	Artesanías	Persona / mes	53.00
2.2.1.2.8	Artesanías (Desarrollo Comunitario)	Persona / mes	60.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	53.00
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	47.00
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	47.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje (Desarrollo Comunitario)	Persona / mes	60.00
2.2.1.4.2	Terapia psicológica	Mes	47.00
2.2.1.4.2	Terapia psicológica (Desarrollo Comunitario)	Mes	60.00
2.2.1.4.3	Lecto-escritura	Mes	47.00
2.2.1.4.3	Lecto-escritura (Desarrollo Comunitario)	Mes	60.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona / mes	47.00
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>		
2.2.2.1	Aplicación de flúor	Consulta	21.00
2.2.2.2	Curación dental	Consulta	21.00
2.2.2.3	Limpieza dental	Consulta	21.00
2.2.2.4	Amalgama o resina	Consulta	21.00
2.2.2.5	Extracciones de dientes temporales	Consulta	21.00
2.2.2.6	Extracciones de dientes permanentes	Consulta	32.00
2.2.2.7	Profilaxis (limpieza dental)	Consulta	21.00
2.2.2.8	Tratamiento pulpar	Consulta	21.00
2.2.2.9	Pulpotomía	Consulta	21.00
2.2.2.10	Selladores de fosetas y fisuras	Consulta	21.00
<b>2.2.3</b>	<b>Servicio Profesional de Medicina General</b>		
2.2.3.1	Médico general	Consulta	16.00
2.2.3.2	Curaciones	Consulta	21.00
2.2.3.3	Toma de signos vitales	Consulta	11.00
2.2.3.4	Control de azúcar	Consulta	21.00
2.2.3.5	Colposcopia	Consulta	42.00
2.2.3.6	Revisión de dispositivo intrauterino	Consulta	21.00
2.2.3.7	Mastografía	Consulta	63.00
2.2.3.8	Certificado médico	Consulta	32.00
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>		
2.3.1.1.3	Karate Lima Lama	Persona / mes	106.00
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes Acuáticos</b>		
2.3.1.2.3.1	Natación Alberca Semi-olímpica Plateros	Persona / hr	26.00
2.3.1.2.3.2	Natación. Gimnasio Modular G-3	Persona / mes	106.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>		
2.3.1.3.1	Básquetbol. Gimnasio Modular G-3	Persona / mes	84.00
2.3.1.3.3.1	Fútbol Infantil. Gimnasio Modular G-3	Persona / mes	63.00
2.3.1.3.5	Enseñanza de Voleibol. Gimnasio Modular G-3	Persona / mes	84.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>		
2.3.1.4.1	Box. Gimnasio Modular G-3	Persona / mes	84.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>		
2.3.1.6.1	Aerobics. Gimnasio Modular G-3	Persona / mes	106.00
2.3.1.6.2.3	Artística. Gimnasio Modular G-3	Persona / mes	106.00
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades Atléticas</b>		
2.3.1.7.5	Físicoculturismo. Gimnasio Modular G-3	Persona / mes	106.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>		
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Persona / curso	633.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>		
2.3.2.1	Inscripción o membrecía	Persona / año	78.45
2.3.2.1.4	Inscripción o membrecía. Alberca Semiolímpica	Persona / año	211.00
2.3.2.1.5	Inscripción o membrecía. Alberca Semiolímpica La Cuesta	Persona / año	158.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	35.34
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>		
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CENDIDEL	Anual	150.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CENDIDEL	Mes	300.00
<b>2.5.6</b>	<b>Servicios profesionales de medicina canina</b>		
2.5.6.1	Consulta veterinaria	Consulta	16.00
2.5.6.2	Esterilización	Consulta	106.00
2.5.6.3	Curaciones	Consulta	16.00
2.5.6.4	Aplicación de vacunas	Consulta	11.00
2.5.6.5	Donación de mascotas	Consulta	5.00

**2.5.9 Otros servicios**

2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora	Hora	12.93
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción	15 minutos	3.45
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Día	60.35
2.5.9.2.4	Estacionamiento pensión	Mes	522.41
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	3.45
2.5.9.6	Unidades promotoras de encuestas y difusión de servicios, públicos, así como de productos y servicios del sector privado	Modulo / mes	528.00

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Las presentes Reglas surtirán efectos el día siguiente al de su publicación.

**Segundo.-** Este aviso deja sin efectos la adición de conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con No. 330, de fecha 9 mayo de 2008.

**Tercero.-** Este aviso deja sin efectos los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones a las cuotas que se cobrarán durante el ejercicio 2008, por concepto de aprovechamientos y productos derivados de los servicios que presta el Distrito Federal, a través de la delegación Álvaro Obregón, de conformidad con la regla décima sexta, de las "Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos y adición de conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con No. 339, de fecha 22 de mayo de 2008.

**Cuarto.-** Este aviso deja sin efectos la modificación de conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con No. 414, de fecha 4 de septiembre de 2008.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Firma)

**ING. HÉCTOR MANUEL AVALOS MARTÍNEZ**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## **DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

Emilio Javier Martínez Morales Director General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con fundamento en los artículos 87, 104 y 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, En la regla decimoquinta, de las “Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de Mayo de 2010 emite el:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL FORMATO DE SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS PARA LOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, EN LAS INSTALACIONES Y CENTROS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.**

Con Base a la publicación del aviso por el cual se da a conocer los mecanismos y criterios para la aplicación de reducción en las cuotas fijadas para los aprovechamientos y productos en las instalaciones y centros a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la delegación Benito Juárez para el ejercicio Fiscal 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Mayo de 2010 Gaceta numero 849.

El formato de solicitud para la aplicación de las reducciones en las cuotas fijadas para los aprovechamientos y productos en las instalaciones y centros a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social deja sin efecto al anterior.

### **TRANSITORIO**

Los presentes, entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. Ciudad de México, mes de Junio de 2010

(Firma)

**Emilio Javier Martínez Morales**  
**Director General de Desarrollo Social**  
**Delegación Benito Juárez**



**Formato para la reducción de cuotas de la  
Dirección General de Desarrollo Social  
de la Delegación Benito Juárez**

Yo, \_\_\_\_\_ declaro  
Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre (s)

por mi propio derecho que, mi domicilio se ubica en la calle de \_\_\_\_\_

No. Int \_\_\_\_\_, No Ext. \_\_\_\_\_, en la Colonia \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_, en la Delegación \_\_\_\_\_

Con teléfono No. \_\_\_\_\_ y Correo electrónico \_\_\_\_\_

en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Padre Tutor o Representante Legal                      Menor Empresa, Equipo Deportivo, Asociación Civil  
 Manifestando que actualmente tengo la edad de \_\_\_\_\_ y es/soy de Sexo: M / F

y acudo a las instalaciones de la Delegación Benito Juárez para solicitar una reducción en el pago de cuotas que se cobran en los Centros de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez por concepto de aplicación de reducciones de cuotas, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Motivo de la Solicitud:

- Tercera Edad
- Discapacidad
- Pensionado
- Jubilado
- Escasa Capacidad Económica
- Trabajador del G.D.F.

- Equipos Deportivos representativos I.A.P. s A.C. 's
- Usuario (a) de Sistema AVANDEP
- Usuario (a) de CENDI de la DBJ
- Educación Básica Pública
- Docente de Educación Básica Pública

Anexo documentación que a continuación señalo

- Credencial de Elector
- Identificación INAPAM O INSEN
- Identificación Pensionado
- Identificación Docente
- Identificación Estudiante
- Identificación INAPAM O INSEN
- Identificación Empleado

- Ultimo recibo de pago
- Acta de Nacimiento
- Comprobante de Domicilio
- Acta Constitutiva
- Poder de Representante Legal
- Constancia o acreditación de discapacidad de Institución Oficial (IMSS, ISSSTE) PEMES, Hospitales Generales o Institutos Nacionales de Salud

Otro \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

FRENTE

**REVERSO**

## Instrucciones de Llenado:

1. En la primera sección llenar el Formato con los datos Personales que ahí se solicitan.
  2. En la segunda sección, marcamos con una "X" el motivo por el cual estamos solicitando la reducción de Cuotas para las instalaciones y Centros de la dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez:
  3. En la tercer sección, marcamos con una "X" los documentos que adjuntamos a dicho formato según el motivo de la solicitud.
    - 3.1 para el caso de solicitar la reducción por Tercera edad, se tendrá que anexar Credencial de Elector, Credencial de INAPAM, o INSEN O Acta de Nacimiento
    - 3.2 Para el caso de solicitar reducción por ser persona Pensionada, se tendrá que anexar Identificación del Pensionado.
    - 3.3 Para el caso de solicitar reducción por ser persona Jubilada, se tendrá que anexar Identificación de Jubilado.
    - 3.4 Para el caso de solicitar reducción por ser Trabajador de G.D.F., se tendrá que anexar Identificación de Empleado, y Último recibo de Pago.
    - 3.5 Para el caso de solicitar reducción a favor de una Asociación Civil o Institución de Asistencia Privada sin Fines de lucro, tendrá que firmar la solicitud del Representante Legal de dicha Asociación o Institución, anexando el Poder que lo ampare como tal, así como copia del Acta Constitutiva de la Asociación o Institución.
    - 3.6 Para el caso de solicitar reducción por ser usuario del Sistema AVANDEP, se tendrá que anexar Identificación que lo ampare como tal
    - 3.7 Para el caso de solicitar reducción por ser usuario de CENDI de la Delegación benito Juárez, se tendrá que anexar identificación que lo ampare como tal.
    - 3.8 Para el caso de solicitar la reducción por ser estudiante de Educación Básica Pública, se tendrá que anexar Identificación de Estudiante.
    - 3.9 Para el caso de solicitar reducción por ser Docente de Educación Básica Pública, se tendrá que anexar Identificación de Docente
-

**INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL****PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA****REGLAS DE OPERACIÓN****INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA**

**LIC. MARTHA LUCÍA MÍCHER CAMARENA**, en su carácter de Directora General, está facultada según lo dispuesto en los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y 22 del Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACLARACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 769, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010.**

**DICE. EN LA PÁGINA 378, INCISO D:**

**D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Las ministraciones para el pago de los estudios se realizarán conforme a lo establecido en los convenios de colaboración con los prestadores de servicios y de acuerdo con la autorización del Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa.

**DEBE DECIR:**

**D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto asignado a la realización de 50 mil estudios de mastografía de pesquisa son \$25, 000, 000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Las ministraciones para el pago de los estudios se realizarán conforme a lo establecido en los convenios de colaboración con los prestadores de servicios y de acuerdo con la autorización del Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa.

**TRANSITORIOS**

Único.- Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

“Este Programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está Prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

(Firma)

**LIC. MARTHA LUCÍA MÍCHER CAMARENA  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano FALLOS

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. Julio Millán Soberanes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, informa los fallos de las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SFDF/SE/0054/2010 de fecha 04 de Enero del 2010, en el mes de Mayo de 2010 conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Monto con I.V.A.	Inicio de Obra	Terminación de Obra
3000-1116-006-10	"Recimentación de 3 planteles educativos y renivelación de 1 plantel educativo ubicados en diferentes colonias de la Dirección Territorial Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa"	CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL S.A.	\$18'126,208.08	01-Junio-10	27-Nov-10
3000-1116-007-10	"Conservar y mantener pilotes de control en 23 planteles educativos, ubicados en diferentes colonias de las siete Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa"	CONSERVACIÓN PILOTES DE CONTROL S.A.	\$2'895,184.43	01-Junio-10	27-Nov-10
3000-1116-008-10	"Segunda etapa de la sustitución del preescolar Tlalocan, ubicado en Av. Díaz Soto y Gama, U.H. Vicente Guerrero supermanzana 4 en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa"	COBAYPA S.A. DE C.V.	\$2'550,923.88	01-Junio-10	27-Nov-10

El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo es en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal

México D.F., a 10 de Junio del 2010

(Firma)

Ing. Julio Millán Soberanes  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**OFICIALÍA MAYOR**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Número TSJDF/002/2010**

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, Fracciones II y VII, y 134, y de conformidad con los Artículos 8, fracción III, 76, 83 y 85 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 1, 182, fracciones IV, y VII, 195, 200, y 201, fracción I, IX y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y 26, 27, fracción I, 29, 36, 37, fracción I, inciso a), y 38 del Acuerdo General 22-30/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de los trabajos relacionados con la obra pública					Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Remodelacion de la Direccion de Anales de Jurisprudencia y Boletin Judicial, ubicada en el inmueble de Dr. Claudio Bernard No. 60					29/Jun/2010	30/Nov/2010	\$1'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Sesión de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Acto de Fallo
TSJDF/OM/LPN-007/2010 SEGUNDA LICITACION	\$1,500.00	11/Jun/2010	14/Jun/2010 10:00 hrs.	14/Jun/2010 13:00 hrs.	18/Jun/2010 10:00 hrs.	23/Jun/2010 10:00 hrs.	28/Jun/2010 10:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Direccion Ejecutiva de Recursos Financieros DERF/899/2010, de fecha 20 de abril de 2010, otorgándole la Suficiencia Presupuestal DERF/050/2010.

La realización de los procedimientos licitatorios, fueron autorizados por el Comité de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en la 3ª Sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2010.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando además, los originales para cotejo:

- 1.- Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 1.1.- Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida al Lic. Carlos Vargas Martínez, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, indicando el número de licitación y objeto de la misma.
- 1.2.- Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, así como el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar a fin de acreditar su personalidad (copia y original para cotejar).
- 1.3.- Curriculum Vitae de la Empresa y del personal técnico que sería el encargado de la ejecución de los trabajos o de la prestación de los servicios, en caso de que éstos le fueran adjudicados.

1.4.- Relación de contratos celebrados con las Administraciones Públicas o particulares de cuando menos los últimos tres años, que sean similares a los trabajos convocados, anexando a ésta, aquella información que permita a la convocante constatar la experiencia manifestada por el solicitante en obras similares a los del objeto de la licitación (carátulas de contratos, estimaciones, actas de entrega-recepción, etc.), la relación en cita deberá contener como mínimo: nombre de la contratante, número de contrato, objeto del mismo, importe contratado y ejercido, plazo de ejecución de los trabajos, avance físico financiero a la fecha de la solicitud, comprobando esto documentalmente a satisfacción de la contratante.

1.5.- Comprobación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, presentando original y copia para cotejo de las Declaraciones Anuales 2008 y 2009.

1.6.- Comprobación del Capital Contable mínimo requerido mediante la presentación en original y copia para cotejo de: Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Estado de Posición Financiera del 2008 y 2009, mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro vigente, de la cédula profesional, de la constancia de actualización académica ante el colegio o asociación a la que pertenezca.

1.7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 31 del Acuerdo General 22-30/2007 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal el 25 de septiembre de 2007 y Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

2.-Forma de Pago de las bases:

2.1.- El pago por concepto de venta de bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.- El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., y según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder del Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

4.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se entregaran al participante las bases y documentos de la licitación.

5.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Obras de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja, del inmueble localizado en Dr. Liceaga 113, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) visitas de obra, el cual deberá acreditarse con Cedula Profesional y/o Certificado Tecnico.

6.- El lugar de celebración para la Sesión de Aclaraciones será en la Sala de Usos múltiples de la Dirección de Obras, ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.

7.- La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaración será bajo su estricta responsabilidad de conformidad con el Artículo 43 del Acuerdo General 22-30/2007. En dicho evento se extenderá constancia previa acreditación del representante del participante en este evento, mismo que deberá acreditarse con identificación oficial.

8.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Usos múltiples de la Dirección de Obras ubicada en la Planta Baja del edificio marcado con el número 113 de la calle de Dr. Liceaga, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.

- 9.- Para este caso el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ha determinado que se otorgará para el inicio de los trabajos un anticipo del 10% sobre el importe total y hasta un 20% para compra y/o adquisición de materiales y equipo de instalación permanente sobre el importe total del contrato, situación que los participantes deberán considerar en la elaboración de sus propuestas técnicas y económicas.
- 10.- La proposición deberá presentarse en Idioma **Español**.
- 11.-La moneda en que deberá cotizarse en la proposición será: **Peso Mexicano**.
- 12.-Para la licitación de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 13.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de la licitación podrá ser negociada.
- 14.- La Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Obras, en apego a lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 del Acuerdo General 22-30/2007 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de aplicación supletoria, efectuará el análisis comparativo de las propuestas presentadas por los licitantes, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en los ordenamientos legales citados, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de haber presentado el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 15.- Garantías que deberán presentar los participantes: de seriedad de la propuesta por el **10%** del importe de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado; de cumplimiento del contrato por el **10%** de su importe del mismo sin incluir el impuesto al valor agregado; de anticipo por el **100%** del valor del mismo, la cual debe incluir el impuesto al valor agregado, de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir el participante seleccionado, por el **10%** del monto total ejercido en la obra.
- 16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse en los Términos del Artículo 106 del Acuerdo General 22-30/2008 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
México, Distrito Federal a 10 de Junio de 2010  
(Firma)  
**EL OFICIAL MAYOR**  
**LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ**

---



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

El Contador Público **Javier Haro de Alba**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27** fracción **I** inciso a) y **39** del Acuerdo General **15-09/2005** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, convoca a través de la Coordinación Administrativa del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a todos los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal y Administrativa y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Emisión de Fallo
CJDF/LPN-002/2010	<b>“Equipos de Tecnología Informática”</b>	junio 10,11, 14, 15 y 16 \$1,300.00	Junio 17 10:00 hrs.	Junio 24 10:00 hrs.	Junio 29 10:00 hrs.	Junio 30 18:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Principales partidas y características, el detalle en los anexos de las bases)					
CJDF/LPN-002/2010	<p><b>Doce impresoras laser a color con las siguientes características:</b> Dimensiones de la impresora (ancho x profundidad x alto) 400 mm x 504 mm x 470 mm; Peso aproximado de la impresora 24,3 kg; Velocidad máxima de impresión Hasta 31 ppm en blanco y negro y hasta 26 ppm en color; Resolución de impresión 600 x 600 ppp (puntos por pulgada; <b>Trece Computadoras Personales Portátiles con las siguientes características:</b> Procesador Intel® Pentium® SU4100 (1.3GHz/800MHz FSB/2MB cache); Sistema Operativo Windows® 7 en Español; Memoria RAM de 4GB DDR2, 800MHZ ; Disco Duro: 250GB SATA a (5400RPM); Pantalla LCD Pantalla de Alta definición 11.6" WLED (1366x768); Bluetooth Inalámbrico interno; <b>Doce escáneres con dos cabezales de escaneo con capacidad para procesar 35 páginas por minuto con las siguientes características:</b> Tipo de escaneado Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF); Resolución óptica de digitalización Hasta 600 ppp; Profundidad en bits 48 bits internos/24 bits externos; Niveles de escala de grises 256; Detección de alimentación de varias hojas; Capacidad del alimentador automático de documentos 100 hojas.</p>					

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está arriba calendarizado, **para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa del Consejo, ubicada en el primer piso de Av. Plaza Juárez No. 8 Col. Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Portal Judicial del Distrito Federal [www.poderjudicialdf.gob.mx](http://www.poderjudicialdf.gob.mx).
- Pago de Bases: Según el calendario previsto de la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.

- Los pagos serán por los bienes entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con el acuse de recibo del Almacén; el visto bueno del Área de Adquisiciones y Servicios Generales y validadas por la Subdirección de Recursos Financieros del propio Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- **Anticipo:** el Consejo **no contempla otorgar anticipo.**
- La junta de aclaración de bases, la presentación de las propuestas; el acto de revisión de documentación legal y administrativa; el acto de apertura de propuestas técnicas, propuestas económicas y emisión del fallo, se efectuará en las fechas señaladas en bases, en la sala de usos múltiples del Consejo, sita en el piso diecisiete de la Av. Plaza Juárez No. 8 Col. Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

ATENTAMENTE  
**CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE JUNIO 2010**  
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

C.P. JAVIER HARO DE ALBA

---

**SECCIÓN DE AVISOS**

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.  
Y SUBSIDIARIAS**

**Estados financieros consolidados**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008  
con dictamen de los auditores independientes

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.  
Y SUBSIDIARIAS**

**Estados financieros consolidados**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

**Contenido:**

Dictamen de los auditores independientes

Estados financieros consolidados:

Balances generales  
Estados de resultados  
Estados de variaciones en el capital contable  
Estados de flujos de efectivo  
Notas a los estados financieros

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

H. Asamblea de Accionistas de  
Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas mexicanas de información financiera. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas mexicanas de información financiera.

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global

(Firma)

C.P.C. José Vizcaya Ángeles

México, D. F.  
8 de febrero de 2010

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.  
Y SUBSIDIARIAS**

**Balances generales consolidados**

(Cifras en miles de pesos)

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Activo</b>		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes	\$ 894,341	\$ 516,942
Cuentas por cobrar:		
Clientes (neto de estimación para cuentas de cobro dudoso por \$300,205 en 2009 y \$317,316 en 2008)	3,275,411	3,094,667
Partes relacionadas (Nota 7)	9,869	3,683
Otras cuentas por cobrar	75,539	60,213
Impuesto sobre la renta por recuperar	259,008	193,269
	<b>3,619,827</b>	<b>3,351,832</b>
Inventarios (Nota 2)	2,073,155	1,999,839
Pagos anticipados	24,975	67,206
Total del activo circulante	<b>6,612,298</b>	<b>5,935,819</b>
Cuentas por cobrar a largo plazo:		
Clientes	1,179,676	1,078,232
Inversiones en asociadas y otras (Nota 3)	139,323	103,091
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (Nota 4)	9,137,384	9,531,361
Inversión en fideicomisos (Nota 5)	671,267	713,055
Gastos por amortizar y otros activos (Nota 6)	537,965	605,463
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (Nota 14)	27,275	5,045
	<b>11,692,890</b>	<b>12,036,247</b>
Total del activo	<b>\$ 18,305,188</b>	<b>\$ 17,972,066</b>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
Pasivo a corto plazo:		
Préstamo bancario y porción a corto plazo del préstamo bancario a largo plazo (Nota 8)	\$ 1,630,454	\$ 916,936
Proveedores	1,126,766	864,856
Partes relacionadas (Nota 7)	22,291	749
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados (Nota 11)	670,554	1,041,524
Impuestos a la utilidad y otros impuestos	367,446	250,101
Beneficios directos a los empleados y participación de los trabajadores en la utilidad (Nota 14)	53,216	63,685
Total del pasivo a corto plazo	<b>3,870,727</b>	<b>3,137,851</b>
Pasivo a largo plazo:		
Préstamo bancario a largo plazo (Nota 8)	1,927,755	2,878,361
Beneficios al retiro y beneficios por terminación de los empleados (Nota 13)	156,199	101,614
Depósitos recibidos en garantía	53,128	36,891
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 18)	2,037,271	1,936,231
Total pasivo a largo plazo	<b>4,174,353</b>	<b>4,953,097</b>
Total del pasivo	<b>8,045,080</b>	<b>8,090,948</b>
Capital contable (Nota 15):		
Capital social	2,736,826	2,736,826
Reserva para recompra de acciones propias	252,242	252,242
Utilidades acumuladas	7,271,040	6,892,050
Total del capital contable	<b>10,260,108</b>	<b>9,881,118</b>
Total del pasivo y capital contable	<b>\$ 18,305,188</b>	<b>\$ 17,972,066</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.  
Y SUBSIDIARIAS**

**Estados consolidados de resultados**

(Cifras en miles de pesos)

	<b>Por los años terminados el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Ventas netas	<b>\$ 12,533,324</b>	\$ 11,716,488
Costo de ventas	<b>8,333,497</b>	7,843,769
Utilidad en ventas	<b>4,199,827</b>	3,872,719
Intereses sobre ventas a crédito, neto	<b>877,634</b>	842,478
Ingresos inmobiliarios y otros servicios (Nota 16)	<b>454,005</b>	454,226
Gastos de venta, generales y de administración	<b>( 4,110,656)</b>	( 4,038,253)
Otros gastos netos (Nota 17)	<b>( 15,200)</b>	( 385)
	<b>1,405,610</b>	1,130,785
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados a instituciones de crédito, rendimientos sobre inversiones temporales y otros, neto	<b>( 267,588)</b>	( 256,953)
Fluctuaciones cambiarias, neto	<b>( 17,803)</b>	( 3,285)
	<b>( 285,391)</b>	( 260,238)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<b>1,120,219</b>	870,547
Impuestos a la utilidad (Nota 18)	<b>( 477,443)</b>	( 194,997)
Utilidad neta	<b>\$ 642,776</b>	\$ 675,550
Utilidad por acción (cifras en pesos)	<b>\$ 1.89</b>	\$ 1.99

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.  
Y SUBSIDIARIAS**

**Estados consolidados de variaciones en el capital contable**

(Cifras en miles de pesos)

	<b>Capital social</b>	<b>Reserva para recompra de acciones propias y primas</b>	<b>Reserva legal</b>	<b>Utilidades acumuladas</b>	<b>Resultado por valuación de instrumentos financieros</b>	<b>Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido</b>	<b>Insuficiencia en la actualización del capital contable</b>	<b>Total capital contable</b>	<b>Utilidad integral</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$ 2,736,826	\$ 252,242	\$ 192,214	\$ 8,178,970	\$ 11,181	\$(1,728,049)	\$ (469,944)	\$ 9,173,440	
Efecto de la adopción de la NIF B-10 y NIF D-4				( 2,197,993)		1,728,049	469,944	-	
Efecto inicial de la PTU diferida y otros				18,478				18,478	\$ 18,478
Incremento a la reserva legal			33,109	( 33,109)				-	
Resultado por valuación de instrumentos financieros					13,650			13,650	13,650
Utilidad del ejercicio 2008				675,550				675,550	675,550
Saldos al 31 de diciembre de 2008	2,736,826	252,242	225,323	6,641,896	24,831	-	-	9,881,118	\$ 707,678
Dividendos pagados				( 200,358)				( 200,358)	
Efecto por desconsolidación fiscal				( 25,966)				( 25,966)	\$( 25,966)
Incremento a la reserva legal			33,777	( 33,777)				-	
Resultado por valuación de instrumentos financieros					( 37,462)			( 37,462)	( 37,462)
Utilidad del ejercicio 2009				642,776				642,776	642,776
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<b>\$ 2,736,826</b>	<b>\$ 252,242</b>	<b>\$ 259,100</b>	<b>\$ 7,024,571</b>	<b>\$( 12,631)</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$10,260,108</b>	<b>\$ 579,348</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.  
Y SUBSIDIARIAS**

**Estados consolidados de flujos de efectivo**

(Cifras en miles de pesos)

	<b>Por los años terminados el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Actividades de operación</b>		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 1,120,219	\$ 870,547
Partidas relacionadas con actividades de inversión y financiamiento:		
Depreciación y amortización	541,682	471,044
(Utilidad) pérdida en venta de activo fijo	( 31,852)	4,764
Participación en los resultados de compañías asociadas y otras	6,965	3,493
Intereses a favor	( 877,634)	( 842,478)
Intereses a cargo	267,588	256,953
	<u>1,026,968</u>	<u>764,323</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Clientes, neto	( 282,188)	( 129,925)
Otras cuentas por cobrar	( 15,326)	5,714
Impuesto sobre la renta por recuperar	( 65,739)	( 193,269)
Inventarios, neto	( 73,316)	( 99,224)
Pagos anticipados	42,231	( 23,538)
Proveedores	209,378	( 914,750)
Partes relacionadas	15,356	( 19,996)
Depósitos en garantía	16,237	3,825
Beneficios directos a los empleados y participación de los trabajadores en la utilidad	( 10,469)	29,261
Impuestos a la utilidad y diferidos	( 292,184)	( 371,346)
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	( 370,970)	306,190
Beneficios al retiro de los empleados	54,585	29,021
Flujos netos de efectivo generados (utilizados) por actividades de operación	<u>254,563</u>	<u>( 613,714)</u>
<b>Actividades de inversión</b>		
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo, neto	( 124,024)	( 1,110,594)
Gastos por amortizar y otros activos	( 115,659)	( 242,516)
Ingresos por ventas de activo	191,328	11,618
Inversión en asociadas	( 43,197)	( 4,864)
Inversión en fideicomisos	41,788	( 17,606)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión	<u>( 49,764)</u>	<u>( 1,363,962)</u>
<b>Actividades de financiamiento</b>		
Préstamos bancarios	( 237,088)	943,767
Dividendos pagados	( 200,358)	-
Intereses cobrados	877,634	842,478
Intereses pagados	( 267,588)	( 256,953)
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento	<u>172,600</u>	<u>1,529,292</u>
Aumento (disminución) de efectivo y equivalentes de efectivo	377,399	( 448,384)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	516,942	965,326
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 894,341</u>	<u>\$ 516,942</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.  
Y SUBSIDIARIAS**

**Notas a los estados financieros consolidados**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Cifras en miles de pesos, excepto que se indique otra denominación)

**1. Operaciones y resumen de las principales políticas contables**

Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V., tiene como objetivo actuar como tenedora de acciones de otras sociedades. El Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias (el "Grupo" o la "Compañía") operan principalmente en el negocio de tiendas departamentales en el área metropolitana de la Ciudad de México, Puebla, Guadalajara y Monterrey. Adicionalmente se tienen ingresos por actividades inmobiliarias y por otros servicios. La Compañía tiene participación en las áreas comunes y locales comerciales de varios centros comerciales.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, las compañías sobre las que se tiene control y se ejerce influencia significativa, y de las cuales se tiene participación accionaria de prácticamente el 100%, son las siguientes:

**Compañías subsidiarias**

---

1. El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.
2. Albago, S.A. de C.V.
3. Alvaín, S.A. de C.V.
4. Impulsora Diserta, S.A. de C.V.
5. Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V.
6. Prestadora de Servicios P.H., S.A. de C.V.
7. Estacionamientos Comerciales, S.A.
8. Altertour, S.A. de C.V.
9. Inmobiliaria P.H. Salamanca, S.A. de C.V.
10. Inmobiliaria P.H. Santa Fe, S.A. de C.V.
11. Clibe, S.A. de C.V.
12. Inmobiliaria P.H. Satélite, S.A. de C.V.
13. Inmobiliaria P.H. Puebla, S.A. de C.V.
14. Promotora P.H. Puebla, S.A. de C.V.
15. Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V.
16. Super Almacenedora, S.A. de C.V.
17. Inmobiliaria Serdi, S.A. de C.V.
18. Inmobiliaria P.H. Polanco, S.A. de C.V.
19. Comercializadora El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.
20. Geres, S.A. de C.V.
21. Palacio Importaciones, S.A. de C.V.
22. Importaciones PH, S.A. de C.V.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada por el director de finanzas, el 8 de febrero de 2010, para posterior aprobación del Comité de Auditoría y Consejo de Administración.

**Políticas contables significativas aplicadas**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Mexicanas de Información Financiera (NIF).

**a) Consolidación y método de participación**

Los estados financieros incluyen la información financiera de Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y los de sus subsidiarias mencionadas al inicio de esta Nota.

Los estados financieros de las subsidiarias son preparados por el mismo periodo contable que el de la Compañía, siguiendo las mismas políticas contables.

Las inversiones en asociadas y otras se valúan utilizando el método de participación, a través del cual reconocemos la participación que tenemos en los resultados y en el capital contable de ellas.

Los saldos, inversiones y transacciones importantes con las subsidiarias han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

**b) Reconocimiento de ingresos**

La Compañía sigue los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad número 18 (NIC-18) "Ingresos de actividades ordinarias", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) con vigencia a partir del 1 de enero de 1995, debido a que las NIF no proveen de normatividad a este respecto.

Los ingresos por ventas se reconocen cuando se transmite la propiedad del bien, cuando es probable que los beneficios económicos fluyan a la Compañía y se puede medir confiablemente, esto incluye ventas de contado y a crédito.

Sobre las ventas a crédito se cargan intereses devengados a los clientes, calculados sobre saldos insolutos. Cuando las cuentas de los clientes incluyen saldos vencidos que se estiman de difícil recuperación se suspende el registro contable de los intereses.

Los ingresos por arrendamiento y servicios se reconocen mensualmente conforme se devengan.

**c) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera**

A partir del 1 de enero de 2008 y como resultado de la adopción de la NIF B-10, Efectos de la inflación, la Compañía dejó de reconocer los efectos de la inflación en la información financiera. La última fecha en que se aplicó el método integral de reexpresión fue al 31 de diciembre de 2007.

Lo anterior es debido a que la inflación anual en México, medida con base en el Índice nacional de precios al consumidor (INPC) publicado por el Banco de México, tuvo niveles inflacionarios durante 2006, 2007 y 2008 de 4.1%, 3.8% y 6.5%, respectivamente; y de forma acumulada, por dichos años de 15.1%. Estos niveles de inflación generaron las condiciones económicas necesarias para considerar el entorno económico en el que opera la Compañía como no inflacionario, según lo establecido en la NIF B-10.

La insuficiencia en la actualización del capital contable, que se encuentra integrada por el déficit acumulado por posición monetaria y por el resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios (RETANM), fue reclasificada en 2008 a los resultados acumulados de acuerdo a las disposiciones de dicha NIF B-10.

**d) Uso de estimaciones**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIF requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas.

**e) Efectivo y equivalentes**

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días, y se presentan valuadas a su costo de adquisición más intereses devengados no cobrados, importe que es similar al valor de mercado de esas inversiones.

**f) Estimación para cuentas incobrables**

Se tiene la política de establecer una estimación de cuentas de cobro dudoso con base en el monto de los saldos vencidos de las cuentas por cobrar a clientes.

En el caso de cuentas por cobrar con partes relacionadas, se evalúa su incobrabilidad anualmente a través de examinar la posición financiera y el mercado en que opera cada una de nuestras partes relacionadas.

**g) Inventarios y estimación para inventarios de lento movimiento y obsolescencia**

Los inventarios se reconocen al costo histórico de adquisición y se valúan utilizando el método de costos promedios. El monto presentado en los estados financieros no excede al valor de realización de los mismos.

La estimación de lento movimiento se determina considerando la antigüedad de los inventarios, provisionando un mayor porcentaje, en la medida en que el inventario tiene más antigüedad.

#### h) Inmuebles, mobiliario y equipo

Los inmuebles, mobiliario y equipo se reconocen inicialmente a su valor de adquisición. La depreciación se determina sobre el valor de los activos, utilizando el método de línea recta y con base en su vida útil estimada. En 2009 y 2008, las tasas de depreciación utilizadas fueron las siguientes:

Edificio	1.67% a 10%
Enseres e instalaciones	1.67% a 20%
Equipo de cómputo	14.28% a 33.33%
Equipo de transporte	16.66% a 26%

Los gastos de mantenimiento y reparaciones son cargados a los gastos de operación conforme se incurren y las renovaciones y mejoras son capitalizadas incorporándose al valor de los activos fijos.

El valor de los inmuebles, mobiliario y equipo se revisa cuando existen indicios de deterioro en el valor de dichos activos. Cuando el valor de recuperación, que es el mayor entre el precio de venta y su valor de uso (el cual es valor presente de los flujos de efectivo futuros), es inferior el valor neto en libros, la diferencia se reconoce como una pérdida por deterioro.

En los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, no hubo indicios de deterioro.

#### i) Gastos por amortizar y otros activos

Estos gastos se reconocen a su valor de adquisición. La amortización se determina utilizando el método de línea recta y con base en vidas estimadas. En 2009 y 2008, las tasas de amortización utilizadas fueron las siguientes:

Software	12.5% y 25%
Gastos preoperativos	33.33%
Costos diferidos	5% y 12.5%

#### j) Arrendamientos

Cuando los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado permanecen sustancialmente con el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos y las rentas devengadas se cargan a resultados conforme se incurren.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, no se tienen contratos de arrendamiento clasificados como capitalizable.

#### k) Instrumentos financieros derivados

La Compañía aplica el Boletín C-10 sobre instrumentos financieros derivados emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) que establece reglas generales para la valuación, representación y revelación de estos instrumentos en la información financiera. Dicho Boletín requiere que se registren a su valor razonable como activos y pasivos los instrumentos financieros derivados contratados, afectando los resultados del ejercicio, excepto por aquellos que sean designados como de cobertura.

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas, lo que requiere que se realice ciertas estimaciones y utilice supuestos para calcular la valuación de algunas de las partidas individuales de los estados financieros y para determinar las revelaciones que se requieren hacer en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron adecuados en las circunstancias.

La designación de cobertura de los instrumentos financieros derivados utilizados por la Compañía se realiza con la participación de la Alta Dirección en sesiones periódicas donde se analiza y monitorea el comportamiento e impacto de las estrategias de cobertura y las posiciones abiertas como de negociación. Normalmente, la designación de cobertura se adjudica para la protección del valor de la compra de mercancías prevista en consideración de las condiciones dinámicas de mercado.

Al cierre del ejercicio, los instrumentos financieros fueron valuados a su valor razonable.

La Compañía reconoce todos los instrumentos financieros derivados como activos y/o pasivos y son valuados a su valor razonable. Por los instrumentos financieros derivados que se designan y califican como coberturas de flujo de efectivo (conocidos como "forward"), la porción efectiva de las fluctuaciones del valor razonable se reconocen en la cuenta de utilidad integral y deberá reconocerse en el estado de resultados cuando la partida cubierta afecte las utilidades, como parte de las ventas, el costo de venta y el costo integral de financiamiento, según corresponda. La porción inefectiva de las fluctuaciones de valor razonable de las coberturas de flujo de efectivo se reconoce en los resultados del periodo.

Las operaciones con derivados de la Compañía se encuentran limitadas en volumen y confinadas a las actividades de administración de riesgos. Normalmente, la designación de cobertura se adjudica para la protección del valor de la compra de mercancías prevista en consideración de las condiciones dinámicas del mercado.

#### **l) Depósitos recibidos en garantía**

Se tiene como política fijar depósitos por los locales arrendados en centros comerciales propiedad de la Compañía. Los depósitos sirven para garantizar el cumplimiento de los términos y cláusulas de los contratos y son reembolsados al término de los mismos.

#### **m) Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos**

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

Los activos contingentes no se reconocen debido a la incertidumbre para su recuperación.

#### **n) Reserva para el plan de pensiones, primas de antigüedad y beneficios por terminación**

Se tiene la política de otorgar pensiones de retiro mediante planes de pensiones definidos que cubren a todos los empleados. Las pensiones se determinan con base en las compensaciones de los empleados en su último año de trabajo, los años de antigüedad en la Compañía y su edad al momento del retiro.

Las primas de antigüedad que se cubren al personal se determinan con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (LFT). Asimismo, la LFT establece la obligación de hacer ciertos pagos al personal que deje de prestar sus servicios en ciertas circunstancias.

Los costos de pensiones, primas de antigüedad y beneficios por terminación, se reconocen anualmente con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado utilizando hipótesis financieras netas de inflación. La última valuación actuarial se efectuó en el mes de diciembre de 2009.

Con base en la NIF D-3, Beneficios a los empleados, los pasivos de transición de las obligaciones laborales están siendo amortizados en un plazo de cinco años.

Los costos derivados de ausencias compensadas, como lo son las vacaciones, se reconocen de forma acumulativa por la que se crea la provisión respectiva.

#### **o) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)**

Los gastos por PTU, tanto causada como diferida, se presentan como un gasto ordinario dentro del estado de resultados.

Con base en la NIF D-3, Beneficios a los empleados, se reconoce la PTU diferida, la cual se determina con base en el método de activos y pasivos. Bajo este método, a todas las diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales de nuestros activos y pasivos les aplicamos la tasa del 10%. Los activos por PTU diferida se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

#### **p) Fluctuaciones cambiarias**

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se valúan al tipo de cambio de la fecha del balance general. Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en monedas extranjeras a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

En la Nota 12 se muestra la posición consolidada en monedas extranjeras al final de cada ejercicio y los tipos de cambio utilizados en la conversión de estos saldos.

**q) Utilidad integral**

La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del período más, en su caso, aquellas partidas cuyo efecto se refleja directamente en el capital contable y que no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de capital.

**r) Impuestos a la utilidad**

El impuesto a la utilidad causado en el año se presenta como un pasivo a corto plazo neto de los anticipos efectuados durante el mismo.

Los impuestos a la utilidad diferidos se determinan con base en el método de activos y pasivos, mencionado en la NIF D-4, Impuestos a la utilidad, bajo este método a todas las diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR) o del impuesto empresarial a tasa única (IETU), según corresponda, vigente a la fecha del balance general, o bien, aquellas tasas promulgadas y establecidas en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estarán vigentes al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

Los activos por impuestos a la utilidad diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

El impuesto al activo es tratado como un crédito fiscal, y se efectúa la evaluación de su recuperación en el futuro.

**s) Presentación del estado de resultados**

Los costos y gastos mostrados en el estado resultados se presentan de acuerdo a su función, ya que esta clasificación permite evaluar adecuadamente los márgenes de utilidad bruta y operativa.

**t) Utilidad por acción**

La utilidad neta por acción resulta de dividir de la utilidad neta del año entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio. En la determinación del promedio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio, se han excluido las acciones adquiridas de recompras de acciones. En 2009 y 2008 no se tuvieron modificaciones en las acciones en circulación, por lo cual éstas representan el promedio ponderado de las acciones.

**u) Segmentos**

La información analítica por segmentos se presenta considerando las diferentes actividades que opera la Compañía y se presenta de acuerdo a la información que se utiliza para la toma de decisiones de la administración.

**v) Reclasificaciones**

Algunas de las cifras de los estados financieros de 2008, han sido reclasificadas para conformar su presentación con la utilizada en el ejercicio de 2009, como sigue:

Concepto	Cifras originalmente Presentadas	Cifras reclasificadas
Otras cuentas por cobrar	\$ 63,542	\$ 60,213
Inversión en fideicomiso	750,910	713,055
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	-	5,045
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	1,082,708	1,041,524
Impuestos a la utilidad diferidos	1,931,186	1,936,231

**w) Nuevos pronunciamientos contables en vigor para 2009****NIF B-7, Adquisiciones de negocios**

En diciembre de 2008 el CINIF emitió la NIF B-7, la cual entra en vigor para los ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2009. Esta NIF sustituye al Boletín B-7, del mismo nombre.

La NIF, al igual que el Boletín B-7, aplica el método de compra para el reconocimiento de las adquisiciones de negocios. Sin embargo, a diferencia del Boletín B-7, esta NIF establece que la totalidad de los activos netos adquiridos y la contraprestación pagada serán valuados a su valor razonable, con algunas excepciones elimina el reconocimiento contable de los impuestos diferidos en una adquisición de

negocios y requiere que la totalidad de los costos erogados en una adquisición de negocios se reconozca en los resultados de la entidad adquirente. Con este cambio, se aclara que la determinación del crédito mercantil debe hacerse tanto para la participación controladora (interés mayoritario) como para la participación no controladora (interés minoritario), quedando valuada esta última a su valor razonable.

La nueva norma permite que en algunos casos, las adquisiciones entre entidades bajo control común se traten como una adquisición, a diferencia del Boletín anterior que requería que estas transacciones se trataran a su valor en libros, sin excepción. También esta NIF aclara que en las adquisiciones que se dan en etapas, los valores reconocidos en el balance general de la adquirente por dichas inversiones, disminuidos de los ajustes a depreciaciones, amortizaciones y deterioros, se considerarán como parte de la contraprestación pagada (y no a su valor razonable) al determinar el crédito mercantil al momento de adquirir el control sobre la adquirida.

Se establecen normas para el reconocimiento de activos intangibles readquiridos, pasivos contingentes, contraprestación contingente y activos para indemnización generados en la compra y eliminó el reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad.

Esta norma también aclara que el reconocimiento de los ajustes de compra en la entidad adquirida (práctica conocida como "push-down") no es aplicable en México, sin dar guías transitorias a este respecto.

No se tuvieron efectos derivados de la aplicación de esta NIF.

#### **NIF B-8, Estados financieros consolidados y combinados**

En noviembre de 2008, el CINIF emitió la NIF B-8, la cual entra en vigor para los ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2009. Esta NIF sustituye al Boletín B-8, Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes en Acciones. Esta NIF B-8 establece las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros consolidados o combinados, transfiriendo la normatividad relativa a inversiones permanentes en acciones a la NIF C-7.

A diferencia del Boletín B-8, esta norma permite a las controladoras intermedias no presentar estados financieros consolidados, bajo ciertas circunstancias. En tales casos, establece que las inversiones en subsidiarias de dichas entidades deberán presentarse bajo el método de participación.

En un cambio hacia la normatividad internacional, esta NIF establece que en la determinación de la existencia de control se deben considerar a los derechos de voto potenciales que puedan ser ejercidos o convertidos, sin considerar la intención de la administración y su capacidad financiera para ejercerlos.

Asimismo, y a diferencia del Boletín B-8, esta NIF requiere que los estados financieros de las entidades que se consolidan deben estar preparados con base en las mismas NIF, eliminando con ello la posibilidad de consolidar entidades que no producen estados financieros bajo las NIF al estar obligadas a presentar estados financieros bajo normas específicas.

La NIF incorpora el tratamiento contable de las entidades con propósito específico (EPE), eliminando con ello la aplicación supletoria de la SIC 12, Consolidación – Entidades de propósito específico, a partir de su entrada en vigor. La NIF B-8 establece que aquellas EPEs sobre las que se ejerce el control, deben ser consolidadas.

Esta NIF, similar a lo establecido en la NIF B-7, establece que los cambios en la participación accionaria, que no causen una pérdida de control, deben reconocerse como transacciones entre accionistas, por lo que cualquier diferencia entre el valor contable de la participación cedida/adquirida y el valor de la contraprestación se deberá reconocer en el capital contable.

Esta norma, al igual que la NIF B-7, establece que el reconocimiento de los ajustes de compra en las subsidiarias que hayan sido adquiridas no deben reconocerse en los registros contables de la subsidiaria (práctica conocida como "push-down"), sin dar guías transitorias a este respecto.

No se tuvieron efectos derivados de la aplicación de esta NIF.

#### **NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes**

En noviembre de 2008, el CINIF emitió la NIF C-7, la cual entra en vigor para los ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2009. Esta norma tiene como objetivo establecer las normas para el reconocimiento contable de las inversiones en asociadas, así como de las otras inversiones permanentes en las que no se tiene control, control conjunto ni influencia significativa.

A diferencia de lo que establecía el Boletín B-8, se establece que la influencia significativa existe cuando una entidad tiene el diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de una entidad que cotice en una bolsa de valores, o cuando se tiene el veinticinco por ciento o más cuando no coticen en una bolsa de valores. Asimismo, establece los lineamientos para determinar la existencia de influencia significativa en el caso de EPEs.

En la determinación de la existencia de influencia significativa, al igual que la NIF B-8, se requiere tomar en cuenta el efecto de derechos de voto potenciales que posea la entidad, y que puedan ser ejercidos o convertidos, sin considerar la intención de la administración y su capacidad financiera para ejercerlos.

La inversión en una asociada o la participación en una EPE en la que se tenga una influencia significativa, se debe reconocer inicialmente con base en el valor razonable y en su reconocimiento posterior, la tenedora debe reconocer su inversión en la asociada mediante la aplicación del método de participación. Para la aplicación del método de participación, a diferencia de lo permitido por el Boletín B-8, los estados financieros de las asociadas deben prepararse bajo las mismas NIF.

Esta NIF establece las reglas a seguir para el reconocimiento de las pérdidas de las asociadas, ya que el Boletín B-8 no mencionaba nada a este respecto.

La NIF establece que la inversión en la asociada debe someterse a pruebas de deterioro en caso de indicios de presencia de éste, y modifica al Boletín C-15, Deterioro en el valor de los activos de larga duración, al señalar que el deterioro en las inversiones en asociadas debe mostrarse en el rubro denominado participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas.

No se tuvieron efectos derivados de la aplicación de esta NIF.

### INIF 18, Reconocimiento de los efectos de la Reforma fiscal 2010 en los impuestos a la utilidad

Esta NIF trata específicamente del reconocimiento de los temas incluidos en el decreto que reforma diversas disposiciones fiscales (Reforma fiscal 2010) relativos a los impuestos a la utilidad de las entidades, relativos al ISR derivado de cambios al régimen de consolidación fiscal, cambios en la tasa de ISR y créditos de IETU por pérdidas fiscales.

No se tuvieron efectos derivados de la aplicación de esta INIF.

### x) A continuación se mencionan los pronunciamientos que entrarán en vigor para el ejercicio 2010:

En diciembre de 2009, el CINIF aprobó la NIF B-4, Capital contable, NIF B-5, Información financiera por segmentos, NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias, NIF B-11, Balance general, NIF C-1, Efectivo y equivalentes, NIF C-3, Cuentas por cobrar, NIF C-4, Inventarios, NIF C-6, Inmuebles, maquinaria y equipo, NIF C-16, Propiedades de inversión, NIF D-1, Ingresos, la entrada en vigor de estas normas aplica a ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2010. A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados, la Compañía está evaluando los efectos que pudieran derivarse de la adopción de estos pronunciamientos.

### 2. Inventarios

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los inventarios se integran como sigue:

	2009	2008
Productos terminados	\$ 2,138,136	\$ 2,084,666
Anticipo a proveedores	833	215
Mercancías en tránsito	20,876	7,528
	<u>2,159,845</u>	<u>2,092,409</u>
Estimación para inventarios de lento movimiento y obsolescencia	( 86,690)	( 92,570)
	<u>\$ 2,073,155</u>	<u>\$ 1,999,839</u>

### 3. Inversiones en asociadas y otras

a) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, este rubro se integra como sigue:

Compañía emisora	% de participación	Inversión en el capital contable de la emisora		Participación en resultados de empresas asociadas	
		2009	2008	2009	2008
Aerovics, S.A. de C.V.	17.48	\$ 126,648	\$ 89,971	\$ ( 6,520)	\$ ( 2,864)
Otras		12,675	13,120	( 445)	( 629)
		<u>\$ 139,323</u>	<u>\$ 103,091</u>	<u>\$ ( 6,965)</u>	<u>\$ ( 3,493)</u>

En 2009 y 2008, se efectuaron aportaciones al capital social de Aerovics, S.A. de C.V. por \$43,197 y \$4,740, respectivamente.



b) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, no se tienen indicios de deterioro en las compañías asociadas, excepto en la Compañía Aerovics, S.A. de C.V., en la cual se calculó el valor razonable de recuperación (precio neto de venta) de sus activos, siendo este mayor al valor neto en libros.

#### 4. Inmuebles, mobiliario y equipo

a) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los activos fijos propiedad de la Compañía están integrados como sigue:

	2009	2008
<b>Inversión en:</b>		
Terrenos	\$ 1,863,546	\$ 1,920,938
Edificios	8,321,770	8,919,275
Enseres e instalaciones	1,575,311	1,358,678
Equipo de transporte	58,104	62,062
Construcciones en proceso	230,473	70,151
	<b>12,049,204</b>	<b>12,331,104</b>
<b>Depreciación acumulada:</b>		
Edificios	2,156,756	2,110,423
Enseres e instalaciones	714,258	651,485
Equipo de transporte	40,806	37,835
	<b>2,911,820</b>	<b>2,799,743</b>
Neto	<b>\$ 9,137,384</b>	<b>\$ 9,531,361</b>

b) En los rubros de terrenos y edificios se encuentran las tiendas departamentales, así como los edificios de oficinas, propiedades en áreas comunes de centros comerciales y terrenos sin construcción. Los derechos de propiedad sobre los bienes raíces están documentados en algunos casos con títulos de propiedad directa y en otros con escrituras notariales de participación en fideicomisos constituidos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios.

c) El gasto por depreciación de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 ascendió a \$358,525 y \$305,933, respectivamente.

d) En la Nota 10 se incluye información sobre activos bajo contratos de arrendamiento operativos.

e) El monto al que ascenderán los proyectos de construcción en proceso es de \$822,000 aproximadamente, el cual se espera tener completado en un periodo de un año. En la Nota 20, se indican los compromisos adquiridos por proyectos al 31 de diciembre de 2009.

#### 5. Inversión en fideicomisos

a) La Compañía tiene inversiones en fideicomisos cuyos objetivos son la administración y operación de centros comerciales. La participación en dichos centros comerciales nos da derecho a la construcción y operación de una tienda del Palacio de Hierro. Adicionalmente en el centro comercial "Angelópolis" de la ciudad de Puebla se tiene una participación en el arrendamiento de locales comerciales.

b) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, este rubro se integra como sigue:

	2009	2008
Centro comercial "Angelópolis"	\$ 297,602	\$ 337,755
Centro comercial "Satélite"	373,665	375,300
	<b>\$ 671,267</b>	<b>\$ 713,055</b>

#### 6. Gastos por amortizar y otros activos

a) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, este rubro se integra como sigue:

	2009	2008
Software	\$ 133,029	\$ 156,578
Gastos preoperativos	97,838	183,655
Costos diferidos	307,098	265,230
	<b>\$ 537,965</b>	<b>\$ 605,463</b>

b) Los renglones “software” y “costos diferidos” incluyen inversiones realizadas para la adquisición de derechos de uso de ciertos paquetes computacionales. Los “gastos preoperativos” incluyen sueldos de empleados durante periodos de entrenamiento y otros gastos de operación incurridos antes de la apertura de tiendas.

c) El gasto por amortización de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 ascendió a \$183,157 y \$165,111, respectivamente.

## 7. Partes relacionadas

a) Las entidades mencionadas en esta nota se consideran como afiliadas, ya que los accionistas de dichas entidades son también accionistas de la Compañía.

b) La Compañía, celebró con entidades relacionadas no consolidadas diversas transacciones de negocios, como servicios administrativos, servicios financieros, asesoría de riesgos y seguros entre otros. Estos servicios son facturados y cobrados mensualmente conforme los servicios se devengan.

A continuación se muestran las principales transacciones celebradas con entidades relacionadas:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Ingresos por servicios	\$ 38,181	\$ 29,081
Otros ingresos	5	33
Gastos por cuotas y servicios	217,484	213,871
Gastos por publicidad	394	165
Gastos por arrendamiento	6,806	7,603

c) Los saldos al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se integran de la siguiente forma y están formados por saldos de cuenta corriente, para los cuales no existen garantías:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>Por cobrar:</b>		
Administradora de Centros Comerciales Santa Bárbara, S.A. de C.V. (Asociada)	\$ -	\$ 1,175
Servicios Corporativos Bal, S.A. de C.V. (Filial)	-	2,067
Grupo Nacional provincial, S.A.B. (Filial)	9,437	-
Otros (Filiales)	432	441
	<u>\$ 9,869</u>	<u>\$ 3,683</u>
<b>Por pagar:</b>		
Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (Filial)	\$ -	\$ 240
Administradora de Centros Comerciales Santa Barbara, S.A. de C.V. (Asociada)	1,230	-
Aerovics, S.A. de C.V. (Asociada)	1,136	509
Servicios Corporativos Bal, S.A. de C.V. (Filial)	19,248	-
Otros (Filiales)	677	-
	<u>\$ 22,291</u>	<u>\$ 749</u>

d) Las compensaciones a ejecutivos clave, incluyendo el consejo de administración, el comité de auditoría y prácticas societarias, quienes reciben remuneraciones, son como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Total de compensaciones pagadas a ejecutivos clave	\$ 6,300	\$ 6,300

## 8. Préstamos bancarios

a) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los créditos bancarios a largo plazo son los siguientes:

- Crédito simple con Banamex, celebrado en el año de 1997, por un total de \$1,100,000 con vencimiento al 2012, pagadero mediante 120 amortizaciones mensuales a partir del año 2002, devengando intereses a una tasa fija del 8.28%.

- Crédito con Banamex contratado en 2005 por \$1,500,000, con vencimiento al 2012, pagadero mediante siete amortizaciones semestrales a partir del año 2009. Este préstamo devenga intereses a tasa fija del 9.7022%.

- Crédito simple con BBVA Bancomer, S.A. celebrado en el 2007 por la cantidad de \$1,250,000. El cual está integrado por: \$450,000 a tasa fija de 9.915% y \$800,000 a tasa THIE más 1.5 puntos. Este crédito es con vencimiento al 2016, pagadero mediante amortizaciones semestrales a partir del 2010.

Los contratos de estos préstamos fueron celebrados por una subsidiaria y establecen como garantes a Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V., así como a sus compañías subsidiarias: Inmobiliaria P.H. Satélite, S.A. de C.V., Inmobiliaria P.H. Polanco, S.A. de C.V., Alvain, S.A. de C.V., Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V. e Inmobiliaria P.H. Salamanca, S.A. de C.V.

b) Al 31 de diciembre de 2009, se tienen créditos simples de corto plazo por \$600,000, que devengan intereses a tasa fija del 6.75% al 7.66%. Al 31 de diciembre de 2008, se tenían créditos simples de corto plazo por \$420,000, que devengan intereses a tasa fija del 14.95% al 15.30%.

c) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los préstamos bancarios se integran como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<b>Corto plazo:</b>		
Porción a corto plazo de los préstamos bancarios a largo plazo	\$ 950,604	\$ 448,461
Créditos simples	600,000	420,000
Intereses préstamo	29,558	41,322
Factoraje	50,292	7,153
	<u>1,630,454</u>	<u>916,936</u>
<b>Largo plazo:</b>		
Porción a largo plazo de los préstamos bancarios	1,927,755	2,878,361
Total de préstamos bancarios	<u>\$ 3,558,209</u>	<u>\$ 3,795,297</u>

d) Los créditos vigentes establecen restricciones y obligaciones para la Compañía, las cuales al 31 de diciembre de 2009 y 2008, han sido cumplidas. Se da un vencimiento anticipado cuando exista una causa de incumplimiento del crédito, la Compañía o las garantes, no podrán decretar pagos de dividendos, garantizar créditos, realizar fusiones o escisiones entre las compañías del Grupo, cambios en la naturaleza del negocio, vender, arrendar, ceder o transferir activos fijos y constituir gravámenes sobre cualquiera de sus activos.

e) Al 31 de diciembre de 2009, los vencimientos a plazo mayor de un año son como sigue:

<u>Año</u>	<u>Monto</u>
2011	\$ 430,605
2012	412,150
2013	125,000
2014	197,000
2015 en adelante	763,000
	<u>\$ 1,927,755</u>

## 9. Instrumentos financieros derivados

Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias El Palacio de Hierro, S.A. de C.V., Palacio Importaciones S.A. de C.V. e Importaciones PH, S.A. de C.V., están expuestos a riesgos de mercado asociados con tasas de interés y tipos de cambio de monedas extranjeras. El grupo utiliza instrumentos financieros derivados para el manejo de los riesgos en el tipo de cambio de monedas extranjeras.

Como parte de la estrategia financiera se utilizan contratos de cobertura cambiaria para minimizar el riesgo por fluctuaciones en el valor de los pasivos en monedas extranjeras, principalmente el dólar de los E.U.A. (US\$) y el Euro (€). Los instrumentos financieros contratados no tienen propósitos especulativos.

Al 31 de diciembre de 2009, el monto de los pasivos cubiertos ascienden a US\$74,600,000 y €17,585,000. Estos pasivos se encuentran expresados a su valor razonable en el balance general al 31 de diciembre de 2009 y se incluyen en la cuenta de proveedores.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía determinó un efecto (desfavorable) favorable por valuación de instrumentos financieros por (\$18,044) y \$34,488, el cual se presenta neto del saldo de proveedores con efecto al capital contable neto del ISR diferido por (\$12,631) y \$24,831, respectivamente. El ISR diferido de los instrumentos financieros asciende a (\$5,413) y \$9,657, respectivamente.

## 10. Arrendamientos operativos

Se tienen celebrados diversos contratos de arrendamiento operativo de inmuebles en los que se ubican algunas de nuestras oficinas y tiendas. Los plazos estipulados en dichos contratos fluctúan entre 2 y 5 años, y en la mayoría los montos a pagar se ajustan con base en el INPC. Al 31 de diciembre de 2009, existen algunos contratos cuya renta está indexada a la venta de la unidad. El compromiso mínimo de renta anual al 31 de diciembre del 2009 es de \$168,951.

El importe cargado a resultados por concepto de arrendamiento operativo, ascendió a \$180,729 en 2009 y \$143,238 en 2008.

## 11. Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, esta cuenta se integra como sigue:

	2008	Incremento del año	Pagos y cancelaciones	2009
Anticipos de clientes y cupones	\$ 274,135	\$ 792,708	\$ 844,494	\$ 222,349
Gratificación y comisiones	85,705	82,830	85,705	82,830
Provisión gastos generales (1)	634,726	1,880,909	2,203,226	312,409
Otros	46,958	26,257	20,249	52,966
	\$ 1,041,524	\$ 2,782,704	\$ 3,153,674	\$ 670,554

Las provisiones anteriores representan gastos devengados o servicios contratados atribuibles al ejercicio, los cuales serán liquidados en el próximo año.

(1) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, este renglón incluye una provisión de \$94,446 y \$229,583 por concepto de cuentas por pagar por la adquisición de terrenos y construcciones.

## 12. Saldos y operaciones en monedas extranjeras

a) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los estados financieros contienen activos y pasivos en dólares de los Estados Unidos de América (E.U.A.) y euros como se muestra a continuación:

	Miles			
	Dólares de los E.U.A.		Moneda nacional	
	2009	2008	2009	2008
Activo	\$ 20,583	\$ 1,642	\$ 269,226	\$ 22,692
Pasivo	5,611	15,001	73,408	207,314
Posición activa (pasiva)	\$ 14,972	\$ ( 13,359)	\$ 195,818	\$ ( 184,622)

	Miles			
	Euros		Moneda nacional	
	2009	2008	2009	2008
Activo	€ 4,279	€ 1,496	\$ 80,164	\$ 28,783
Pasivo	2,166	2,411	40,582	46,388
Posición activa (pasiva)	€ 2,113	€ ( 915)	\$ 39,582	\$ ( 17,605)

	Miles			
	Libras		Moneda nacional	
	2009	2008	2009	2008
Pasivo	£ 699	£ 38	\$ 14,784	\$ 766
Posición (pasiva)	£ ( 699)	£ ( 38)	\$ ( 14,784)	\$ ( 766)

Los tipos de cambio utilizados para convertir los importes anteriores en moneda nacional fueron \$13.08 por dólar de los E.U.A. en 2009 (\$13.82 en 2008), \$18.73 por euro en 2009 (\$19.24 en 2008) y \$21.15 por libra en 2009 (\$20.16 en 2008).

A la fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio por dólar de los Estados Unidos de Norteamérica es \$13.16, por euro de \$17.98 y por libra de \$20.50.

b) Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía realizó las siguientes importaciones de inventarios:

	Miles de dólares de E.U.A.	Moneda nacional
<b>2009</b>	<b>\$ 35,521</b>	<b>\$ 482,786</b>
2008	\$ 52,858	\$ 564,937
	Miles de euros	Moneda nacional
<b>2009</b>	<b>€ 36,800</b>	<b>\$ 691,217</b>
2008	€ 44,905	\$ 717,988
	Miles de libras	Moneda nacional
<b>2009</b>	<b>£ 5,409</b>	<b>\$114,683</b>
2008	£ 6,520	\$137,241

c) La Compañía mantiene algunos activos denominados en dólares y euros en instituciones bancarias.

### 13. Reserva para plan de pensiones, prima de antigüedad y beneficios por terminación de empleados

Se tiene establecido un fondo en fideicomiso irrevocable para cubrir estas obligaciones.

Los montos por concepto de costos de beneficios definidos a los empleados, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y su integración, se muestran a continuación:

	2009			
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
<b>Integración del costo neto del periodo:</b>				
Costo laboral del servicio actual	\$ 31,195	\$ 3,420	\$ 5,560	\$ 40,175
Costo financiero	46,958	2,001	3,536	52,495
Rendimiento esperado de los activos del plan	( 39,931)	( 1,532)	-	( 41,463)
(Ganancia) pérdida actuarial, neta	( 10)	1,245	4,845	6,080
Costo laboral del servicio pasado	( 4,812)	285	7,422	2,895
<b>Costo neto del periodo</b>	<b>\$ 33,400</b>	<b>\$ 5,419</b>	<b>\$ 21,363</b>	<b>\$ 60,182</b>
	2008			
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
<b>Integración del costo neto del periodo:</b>				
Costo laboral del servicio actual	\$ 26,264	\$ 2,463	\$ 6,327	\$ 35,054
Costo financiero	40,647	1,667	4,048	46,362
Rendimiento esperado de los activos del plan	( 41,511)	( 1,743)	-	( 43,254)
(Ganancia) pérdida actuarial, neta	( 13)	( 4,109)	( 7,444)	( 11,566)
Costo laboral del servicio pasado	( 4,812)	283	7,574	3,045
<b>Costo neto del periodo</b>	<b>\$ 20,575</b>	<b>\$ ( 1,439)</b>	<b>\$ 10,505</b>	<b>\$ 29,641</b>

Los beneficios laborales por obligaciones adquiridas y no adquiridas se muestran a continuación al 31 de diciembre de 2009 y de 2008:

	2009			
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
<b>Provisiones para:</b>				
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	\$ 359,793	\$ 268	\$ -	\$ 360,061
Obligación por beneficios no adquiridos	243,500	25,868	54,379	323,747
Obligaciones por beneficios definidos (OBD)	<b>\$ 603,293</b>	<b>\$ 26,136</b>	<b>\$ 54,379</b>	<b>\$ 683,808</b>
	2008			
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
<b>Provisiones para:</b>				
Obligación por beneficios adquiridos (OBA)	\$ 325,837	\$ 183	\$ -	\$ 326,020
Obligación por beneficios no adquiridos	240,246	23,826	46,155	310,227
Obligaciones por beneficios definidos (OBD)	<b>\$ 566,083</b>	<b>\$ 24,009</b>	<b>\$ 46,155</b>	<b>\$ 636,247</b>

Los cambios en el valor presente de la obligación por beneficios definidos (OBD) se muestran a continuación:

	2009			
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
<b>Obligación por beneficios definidos:</b>				
Valor presente de la OBD al 1 de enero de 2009	\$ 566,083	\$ 24,009	\$ 46,155	\$ 636,247
Costo laboral del servicio actual	31,195	3,419	5,560	40,174
Costo financiero	46,958	2,001	3,536	52,495
Pérdida (ganancia) actuarial sobre la obligación	( 10,554)	1,474	4,209	( 4,871)
Beneficios pagados	( 30,389)	( 4,767)	( 5,081)	( 40,237)
<b>Valor presente de la OBD</b>	<b>\$ 603,293</b>	<b>\$ 26,136</b>	<b>\$ 54,379</b>	<b>\$ 683,808</b>

	2008			
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
<b>Obligación por beneficios definidos:</b>				
Valor presente de la OBD al 1 de enero de 2008	\$ 490,196	\$ 20,106	\$ 53,506	\$ 563,808
Costo laboral del servicio actual	26,264	2,463	6,327	35,054
Costo financiero	40,647	1,667	4,048	46,362
Pérdida (ganancia) actuarial sobre la obligación	35,448	2,509	( 16,547)	21,410
Beneficios pagados	( 26,472)	( 2,736)	( 1,179)	( 30,387)
<b>Valor presente de la OBD</b>	<b>\$ 566,083</b>	<b>\$ 24,009</b>	<b>\$ 46,155</b>	<b>\$ 636,247</b>

Los activos del plan se reconocen a su valor razonable y los cambios a éstos, son los siguientes:

	2009			
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
<b>Cambios en el valor razonable de los activos del plan (AP):</b>				
Valor razonable de los AP al 1 de enero de 2009	\$ 483,406	\$ 18,484	\$ -	\$ 501,890
Rendimiento esperado de los AP	39,931	1,532	-	41,463
Ganancia (pérdida) actuarial sobre los AP	( 30,241)	( 1,381)	-	( 31,622)
Contribuciones de la Compañía	-	244	-	244
Beneficios pagados	( 30,389)	( 4,493)	-	( 34,882)
<b>Valor razonable de los AP</b>	<b>\$ 462,707</b>	<b>\$ 14,386</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 477,093</b>

	2008			
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
<b>Cambios en el valor razonable de los activos del plan (AP):</b>				
Valor razonable de los AP al 1 de enero de 2008	\$ 500,355	\$ 21,043	\$ -	\$ 521,398
Rendimiento esperado de los AP	41,511	1,743	-	43,254
Ganancia (pérdida) actuarial sobre los AP	( 31,988)	( 1,566)	-	( 33,554)
Beneficios pagados	( 26,472)	( 2,736)	-	( 29,208)
<b>Valor razonable de los AP</b>	<b>\$ 483,406</b>	<b>\$ 18,484</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 501,890</b>

Al 31 de diciembre de 2009, aproximadamente el 72% de los activos del plan está invertido en depósitos a la vista en instituciones financieras del país, a tasas de interés de mercado y el 28% restante en inversiones en el mercado de capitales, a través de fondos de inversión que tienen un portafolio diversificado de acciones de empresas cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores. El valor razonable de los activos del plan en la fecha de valuación actuarial era de \$488,330.

A continuación se presenta una conciliación entre las OBD y los AP al 31 de diciembre de 2009 y 2008, con los pasivos reconocidos en los balances generales a dichas fechas:

	2009			
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
<b>Provisiones para:</b>				
Obligaciones por beneficios definidos	\$ 603,293	\$ 26,136	\$ 54,379	\$ 683,808
Valor razonable de los activos del plan	( 462,707)	( 14,386)		( 477,093)
Activos del plan insuficientes	140,586	11,750	54,379	206,715
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos	14,436	( 855)	( 21,688)	( 8,107)
(Pérdida) ganancias actuariales	( 43,982)	663	910	( 42,409)
<b>Pasivo neto proyectado</b>	<b>\$ 111,040</b>	<b>\$ 11,558</b>	<b>\$ 33,601</b>	<b>\$ 156,199</b>
	2008			
	Pensiones	Prima de antigüedad	Beneficios por terminación	Total
<b>Provisiones para:</b>				
Obligaciones por beneficios definidos	\$ 566,083	\$ 24,009	\$ 46,155	\$ 636,247
Valor razonable de los activos del plan	( 483,406)	( 18,484)	-	( 501,890)
Activos del plan insuficientes	82,677	5,525	46,155	134,357
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos	19,248	( 1,143)	( 29,132)	( 11,027)
(Pérdida) ganancias actuariales	( 24,285)	2,274	295	( 21,716)
<b>Pasivo neto proyectado</b>	<b>\$ 77,640</b>	<b>\$ 6,656</b>	<b>\$ 17,318</b>	<b>\$ 101,614</b>

El plazo para amortizar el servicio pasado en 2009 y 2008 es de 5 años.

Las tasas utilizadas en el estudio actuarial fueron las siguientes:

	2009	2008
Tasa de descuento	8.50%	8.50%
Tasa esperada de rendimiento de los activos del plan	8.50%	8.50%
Tasa de incremento salarial esperado	5.00%	5.00%

#### 14. Beneficios directos a los empleados de corto plazo y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)

##### a) Beneficios directos a corto plazo:

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se han reconocido provisiones acumulativas relativas a los beneficios directos a corto plazo, las cuales son como sigue:

	2009	2008
Vacaciones y prima de vacaciones	\$ 43,347	\$ 51,129
PTU por pagar	9,869	12,556
	<b>\$ 53,216</b>	<b>\$ 63,685</b>

La PTU diferida se determina considerando solamente las diferencias temporales que surjan de la conciliación entre la utilidad neta del ejercicio y la renta gravable para la PTU.

##### b) Obligaciones por PTU

La PTU se determina en términos generales sobre el resultado fiscal, excluyendo el ajuste por inflación y los efectos de la actualización de la depreciación del ejercicio. En 2009 y 2008, se determinó PTU por \$7,713 y \$10,631, respectivamente. El monto de PTU se encuentra registrado dentro del concepto de otros gastos.

**c) PTU diferida**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el pasivo por PTU diferida se integra como sigue:

	2009	2008
<b>Activos por impuestos diferidos:</b>		
Provisiones de pasivo	\$ 27,819	\$ 5,111
<b>Pasivos por impuestos diferidos:</b>		
Activos fijos	537	62
Pagos anticipados	7	4
	<u>544</u>	<u>66</u>
Activo por PTU diferida, neto	<u>\$ 27,275</u>	<u>\$ 5,045</u>

En 2009 el efecto de PTU diferido ascendió a \$22,230 el cual se registró en el estado de resultados en el rubro de otros ingresos. En 2008 el efecto del reconocimiento de la PTU diferida ascendió a \$5,045 la cual se registró con abono a las utilidades acumuladas dentro del capital contable.

**15. Capital contable****a) Capital social**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el capital social de la Compañía está representado por 340,470,209 acciones nominativas, existiendo 881,460 acciones en tesorería y 339,588,749 en circulación, sin expresión de valor nominal. Las acciones ordinarias otorgan a su tenedor un voto en las asambleas de accionistas.

**b) Reserva legal**

La utilidad neta del ejercicio está sujeta a la disposición legal que estipula que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sea aplicado a incrementar la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social de la Compañía.

**c) Reserva para recompra de acciones propias**

Esta reserva se ha constituido, con cargo a las utilidades por aplicar y tiene como propósito absorber las diferencias entre el precio de adquisición de las acciones propias y su valor teórico que se determina dividiendo el capital social pagado entre el número de acciones liberadas de la Compañía, según lo establece la Ley del Mercado de Valores.

**d) Dividendos**

En el mes de Abril de 2009, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decretó dividendos de \$200,358 equivalente a \$0.59 por acción en circulación, respectivamente, los cuales fueron pagados en una o más exhibiciones del flujo de efectivo de la Compañía. Estos dividendos provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN).

Las utilidades que se distribuyan en exceso a los saldos de las cuentas CUFIN, estarán sujetas al pago del ISR corporativo a la tasa vigente al momento de su distribución.

**16. Ingresos inmobiliarios y otros servicios**

Los ingresos provenientes del arrendamiento de locales en los centros comerciales propiedad de la Compañía se presentan en este rubro. Los ingresos inmobiliarios incluyen pagos efectuados por los arrendatarios, para asegurar espacios en los centros comerciales. El análisis de esta cuenta es como sigue:

	2009	2008
Rentas y otros ingresos	\$ 438,685	\$ 430,055
Ingresos por apartado	15,320	24,171
	<u>\$ 454,005</u>	<u>\$ 454,226</u>



**17. Otros (gastos) ingresos**

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, este rubro se integra como sigue:

	<b>2009</b>	<b>2008</b>
PTU causada del ejercicio	\$ ( 7,713)	\$ ( 10,631)
PTU diferida	<b>22,230</b>	-
Participación en resultados de asociadas	( 6,965)	( 3,493)
Utilidad (pérdida) en venta de activo fijo	<b>31,852</b>	( 4,764)
Gastos de proyecto	( 34,241)	-
Otros diversos	( 20,363)	18,503
Total de otros gastos neto	<b>\$ ( 15,200)</b>	<b>\$ ( 385)</b>

**18. Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto empresarial a tasa única (IETU)**

a) Hasta el ejercicio fiscal de 2008 la compañía preparaba su declaración de ISR consolidando los resultados de todas sus empresas subsidiarias. En 2009, la compañía decidió salirse del régimen de consolidación fiscal y obtuvo la autorización de la misma en diciembre de 2009. Los beneficios relativos a este régimen que se consideraban por tiempo indefinido, que la compañía tomó hasta el ejercicio de 2008 fueron aplicados en 2009 con cargo al capital contable por \$25,966 como resultado de la desconsolidación fiscal.

A partir del ejercicio de 2009 las compañías del grupo enteraron el ISR de forma individual.

El impuesto sobre la renta efectivamente causado en relación con la utilidad contable representa un porcentaje distinto de la tasa general de tal impuesto debido a diferencias en la forma de determinar la utilidad para propósitos financieros y fiscales. Estas diferencias se originan principalmente por las siguientes situaciones: a) La utilidad por ventas en abonos se reconoce fiscalmente hasta el momento de su cobro; b) los gastos de instalación en inmuebles arrendados y los preoperativos se difieren contablemente mientras que para efectos fiscales se deducen en el ejercicio en el que se efectúan. En 2009 y 2008, la tasa del ISR fue del 28%.

b) El 1 de octubre de 2007, se publicó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). Esta nueva ley entró en vigor el 1 de enero de 2008 y abrogó la Ley del Impuesto al Activo.

El IETU del periodo se calcula aplicando la tasa del 17.5% (16.5% para 2008 y 17% para 2009) a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo a la cual se le disminuyen los créditos autorizados.

Los créditos de IETU se componen principalmente por aquellos provenientes de las bases negativas de IETU por amortizar, los correspondientes a salarios y aportaciones de seguridad social, y los provenientes de deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el periodo de transición por la entrada en vigor del IETU.

El IETU se debe pagar sólo cuando éste sea mayor que el ISR del mismo periodo. Para determinar el monto de IETU a pagar, se reducirá del IETU del periodo el ISR pagado del mismo periodo.

Hasta el año 2009, la Ley del IETU establecía la posibilidad de disminuir del ISR causado el importe, según procediera, de los créditos de pérdidas por amortizar de IETU. La reforma fiscal 2010 elimina la posibilidad de que los créditos de pérdidas por amortizar de IETU sean acreditados contra el ISR propio, por lo que dicho crédito únicamente podrá utilizarse contra el propio IETU, en los términos de la Ley IETU.

Se ha concluido que en los siguientes años la mayor parte de las compañías del grupo serán sujetas del pago de ISR.

c) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el impuesto cargado a resultados se integran como sigue:

	<b>2009</b>	<b>2008</b>
ISR causado	\$ ( 325,605)	\$ ( 274,255)
IETU causado	( 29,604)	( 9,986)
ISR diferido	<b>( 107,100)</b>	125,281
IETU diferido	( 15,134)	( 36,037)
Total de impuesto a la utilidad	<b>\$ ( 477,443)</b>	<b>\$ ( 194,997)</b>

En 2009 y 2008, las compañías del Grupo que causaron un IETU mayor al ISR, acreditaron el ISR en el pago del IETU por \$17,582 y \$4,493, respectivamente.

d) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los impuestos diferidos que se muestran en los balances generales se integran como sigue:

	2009	2008
Pasivo por ISR diferido	\$ 1,990,183	\$ 1,889,207
Pasivo por IETU diferido	52,501	37,367
ISR diferido por instrumentos financieros	( 5,413)	9,657
<b>Total pasivo por impuestos diferidos</b>	<b>\$ 2,037,271</b>	<b>\$ 1,936,231</b>
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>ISR diferido:</b>		
Activos por impuestos diferidos		
Provisión de pasivos	\$ 180,082	\$ 160,619
Pérdidas fiscales por amortizar	26,097	-
	<b>206,179</b>	<b>160,619</b>
Pasivos por impuestos diferidos:		
Cuentas por cobrar neto de inventarios	318,595	309,798
Activos fijos	1,835,859	1,734,628
Pagos anticipados	41,908	5,400
	<b>2,196,362</b>	<b>2,049,826</b>
<b>Pasivo por ISR diferidos neto</b>	<b>\$ 1,990,183</b>	<b>\$ 1,889,207</b>
	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>IETU diferido:</b>		
Activos por impuestos diferidos		
Cuenta por pagar y provisión de pasivos	\$ 28,228	\$ 29,720
Pasivos por impuestos diferidos:		
Cuentas por cobrar	78,729	64,589
Activos fijos	2,000	2,473
Pagos anticipados	-	25
	<b>80,729</b>	<b>67,087</b>
<b>Pasivo por IETU diferido neto</b>	<b>\$ 52,501</b>	<b>\$ 37,367</b>

El IETU diferido es determinado por algunas compañías subsidiarias que preponderantemente pagarán este impuesto.

A continuación se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto sobre la renta establecida por la ley y la tasa efectiva del impuesto sobre la renta reconocida contablemente por la Compañía:

	2009	2008
Tasa de ISR	28.0	28.0
Ajuste anual por inflación	3.6	6.7
Gastos no deducibles	0.2	0.4
Efectos de cambio en tasas y otras partidas permanentes	6.8	( 17.5)
<b>Tasa efectiva del ISR</b>	<b>38.6</b>	<b>17.6</b>
Efecto del IETU	4.0	4.8
<b>Tasa efectiva</b>	<b>42.6</b>	<b>22.4</b>

e) A partir del ejercicio 2005, la ley del impuesto sobre la renta fue modificada para permitir la deducción fiscal del costo de ventas en vez de las compras. Derivado de este cambio, la Compañía acumula el saldo inicial de la cuenta de inventarios proporcionalmente en 9 años.

f) En el mes diciembre de 2009, se aprobó el incremento de la tasa de impuesto sobre la renta para ser del 30% del 2010 al 2012, del 29% en 2013 y del 28% del 2014 en adelante.

g) Al 31 de diciembre de 2009, se tienen los siguientes saldos fiscales:

Cuenta de aportación de capital actualizado	\$3,073,718
CUFIN	5,647,791

h) El impuesto al activo (IMPAC) fue derogado a partir del 1 de enero de 2008. Al 31 de diciembre de 2009 se tiene IMPAC por recuperar por \$16,093, el cual deriva del IMPAC efectivamente pagado en los últimos diez ejercicios. A continuación se muestra el saldo de IMPAC pagado en años anteriores, el cual se ha reservado en su totalidad debido a la incertidumbre de su recuperación.

	<b>Importe</b>	<b>Año de expiración</b>
2000	\$ 23	<b>2010</b>
2001	29	<b>2011</b>
2002	13,462	<b>2012</b>
2003	2,579	<b>2013</b>
	<b>\$ 16,093</b>	

## 19. Información por segmentos

a) Las actividades que realizan las empresas del Grupo, se agrupan principalmente en comercial e inmobiliario. En el segmento comercial se reconoce la operación de las tiendas departamentales, restaurantes y boutiques, así como la operación de crédito. El segmento inmobiliario se orienta al arrendamiento de locales comerciales ubicados en ciertos centros comerciales en el área metropolitana de la Ciudad de México, en la Ciudad de Puebla y en la Ciudad de Monterrey. La principal información financiera de estos segmentos por 2009 y 2008, se muestra como sigue:

	<b>2009</b>		<b>2008</b>	
	<b>Comercial</b>	<b>Inmobiliario</b>	<b>Comercial</b>	<b>Inmobiliario</b>
Ventas netas e intereses sobre ventas crédito	\$ 13,410,958	\$ 454,005	\$ 12,558,966	\$ 454,226
Utilidad de operación	1,098,270	322,540	809,467	321,703
Activos identificables	16,543,916	1,761,272	16,040,974	1,931,092

La utilidad de operación del segmento comercial incluye al 31 de diciembre de 2009, \$877,634 (\$842,478 en 2008) por concepto de intereses derivados de la tarjeta de crédito "Palacio", una vez descontado el efecto monetario de los saldos de clientes.

b) Debido a que la principal concentración de sus tiendas departamentales se encuentran en la ciudad de México, la Compañía no considera la información geográfica para la toma de decisiones, por lo cual, son otros indicadores la base del enfoque gerencial.

## 20. Contingencias y compromisos

a) La Compañía tiene litigios derivados del curso normal de sus operaciones, los cuales, en opinión de la administración y de los asesores legales de la Compañía, no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultado de sus operaciones.

b) La Compañía celebró diversos contratos por concepto de rentas de inmuebles para la operación de restaurantes, boutiques y un centro de distribución, que representan compromisos dentro de los próximos cinco años por un monto aproximado de \$844,755.

c) La compañía tiene comprometidos \$266,139, aproximadamente, por remodelaciones y ampliaciones de construcciones en centros comerciales, que se estima se concluyan en cinco años. La compañía tiene convenios con las empresas administradoras de estos centros comerciales para que lleven a cabo los servicios de administración y gestión de los proyectos, incluyendo en estos convenios la obtención de créditos para el financiamiento de los mismos.

d) En diciembre de 2007 la Compañía firmó con Ripley Corp. S.A. (empresa de Chile), un contrato de asociación de inversión para desarrollar un negocio de tiendas departamentales en México. Derivado de la incertidumbre del mercado este proyecto se encuentra suspendido y la inversión erogada por la compañía fue aplicada a los resultados del año de 2009 en el rubro de otros gastos por \$34,241.

**DK 338 SA DE CV****ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL  
1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2010  
EN LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA**

<b>INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS</b>	<b>47,254.24</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>47,254.24</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>195,502.29</b>
<b>PÉRDIDA EN LA OPERACIÓN</b>	<b>-148,248.05</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>27.16</b>
<b>OTROS PRODUCTOS</b>	<b>1,707.03</b>
<b>PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>	<b>-146,568.18</b>
<b>IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>	<b>0.00</b>
<b>PÉRDIDA NETA EN EL PERÍODO</b>	<b>-146,568.18</b>

**LIQUIDADADOR**

(Firma)

**Marco Antonio Reyes Hernández****LIQUIDADADOR**

(Firma)

**Pedro José Polanco Morante**

**DK 338 SA DE CV****BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DEL 2010  
EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA**

<b>BANCOS</b>	<b>21,193.59</b>	<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>	<b>1,977,240.12</b>
		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>1,977,240.12</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>50,000.00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>21,193.59</b>	<b>PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-1,859,478.35</b>
		<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO 2010</b>	<b>-146,568.18</b>
		<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-1,956,046.53</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>21,193.59</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>21,193.59</b>

**LIQUIDADOR**

(Firma)

**Marco Antonio Reyes Hernández****LIQUIDADOR**

(Firma)

**Pedro José Polanco Morante**

**CONGELACION Y ALMACENAJE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de las resoluciones de las asambleas extraordinarias de socios celebradas el 26 de Agosto de 2009, por Congelación y Almacenaje del Centro, S.A. de C.V. y Fríalsa Frigoríficos del Pacífico, S.A. de C.V., se hace constar que en dichas asambleas se acordó entre otros puntos, lo siguiente:

**PRIMERO.-** La fusión de Congelación y Almacenaje del Centro, S.A. de C.V., con Fríalsa Frigoríficos del Pacífico, S.A. de C.V., la cual surtirá efectos en el momento de la inscripción del instrumento público correspondiente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, y se dé cumplimiento a todos los requisitos previos de una fusión.

**SEGUNDO.-** Como resultado de la fusión, subsistirá Congelación y Almacenaje del Centro, S.A. de C.V., y desaparecerá Fríalsa Frigoríficos del Pacífico, S.A. de C.V.. El activo y el pasivo de la fusionada se convertirá en activo y pasivo de Congelación y Almacenaje del Centro, S.A. de C.V.

**TERCERO.-** El capital social de Congelación y Almacenaje del Centro, S.A. de C.V., no se modificará en virtud de que Congelación y Almacenaje del Centro, S.A. de C.V. es propietario del total de las acciones de Fríalsa Frigoríficos del Pacífico, S.A. de C.V.

**CUARTO.-** Los adeudos de Fríalsa Frigoríficos del Pacífico, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de Congelación y Almacenaje del Centro, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiera obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

**QUINTO.-** La sociedad que subsistirá seguirá conservando la razón social y estructura legal de Congelación y Almacenaje del Centro, S.A. de C.V.

**SEXTO.-** Los poderes y autorizaciones otorgados por Fríalsa Frigoríficos del Pacífico, S.A. de C.V., que desaparece, quedarán sin efecto al consumarse la fusión.

**Fríalsa Frigoríficos del Pacífico, S.A. de C.V.  
(fusionada)**

Balance General al 31 de Octubre de 2009  
(miles de pesos)

Activo Total	62,025		Pasivo Total	8,368
			Capital Contable	53,657
<b>Suma</b>	<b><u>62,025</u></b>		<b>Suma</b>	<b><u>62,025</u></b>

(Firma)

**LUIS JORBA SERVITJE  
REPRESENTANTE LEGAL**

**Congelación y Almacenaje del Centro, S.A. de C.V.  
(fusionante)**

Balance General al 31 de Octubre de 2009  
(miles de pesos)

Activo Total	592,523		Pasivo Total	65,936
			Capital Contable	526,587
<b>Suma</b>	<b><u>592,523</u></b>		<b>Suma</b>	<b><u>592,523</u></b>

(Firma)

**LUIS JORBA SERVITJE  
REPRESENTANTE LEGAL**

**MEXIGES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE MAYO DE 2010

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>
CAJA Y BANCOS	-	ACREEDORES DIVERSOS
INVERSIONES EN VALORES	-	IMPUESTOS POR PAGAR
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-	IVA TRASLADADO POR COBRAR
DEUDORES DIVERSOS	-	<b>Suma el Pasivo Total</b>
<b>Suma de Activo Circulante</b>	-	-
<b>FIJO</b>		<b>APORTACIONES PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS</b>
EQUIPO DE COMPUTO	-	CAPITAL SOCIAL
- Depreciación acumulada	-	<b>10,486,366.36</b>
MOBILIARIA Y EQUIPO	-	<b>UTILIDADES RETENIDAS A LOS ACCIONISTAS</b>
- Depreciación acumulada	-	PÉRDIDAS ACUMULADAS
<b>Suma de Activo Fijo</b>	-	RESULTADOS DE EJERCICIO
		-10,486,366.36
		<b>Suma el Capital Contable</b>
		<b>-10,486,366.36</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	-	<b>Total de Activo y Capital</b>
		-

El anterior balance final de liquidación se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

---

CPC Mauricio Cortina Latapí  
Liquidador

---

**REMACHES Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 4 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTIVOS	
CAJA	\$ 0
CUENTA POR COBRAR	134,742
TOTAL ACTIVO	134,742
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	69,524
TOTAL PASIVO	69,524
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	7,116,000
PERDIDAS ACUMULADAS	- 7,050,782
TOTAL CAPITAL CONTABLE	65,218
TOTAL PASIVO I CAPITAL	134,742

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 29 de Abril del 2010

Liquid.: C. LAZARO OSORNIO Y ESCALONA

**GARCIA MORENO GARZA Y ASOCIADOS SA DE CV****AVISO**

Con fundamento en el Art. 247 Fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en Asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa GARCÍA MORENO GARZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. con R.F.C. GMG850625LQ5 se acordó la disolución de la Sociedad, por lo que se da a conocer el balance de liquidación mismo que quedará adjunto a los papeles y el libro de la sociedad a disposición de los accionistas.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

ESTADOS FINANCIEROS MAYO DEL 2009

<b><u>ACTIVO</u></b>	
CIRCULANTE	\$ 33,485.00
FIJO	<u>\$ 8,230.00</u>
SUMA DE ACTIVO	\$ 41,715.00
<b><u>PASIVO</u></b>	
A CORTO PLAZO	\$ 36,700.00
SUMA EL PASIVO	\$ 36,700.00
<b><u>CAPITAL</u></b>	
SUMA EL CAPITAL	\$ 5,015.00
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	\$ 41,715.00

**ATENTAMENTE****El Liquidador**

(Firma)

**Jaime Marcelo Terrón Hurtado**



**"CHRYSLER DE MÉXICO", S.A. DE C.V.  
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 1 de Diciembre de 2008, resolvió, entre otros puntos, disminuir el capital social mediante reembolso de capital a los accionistas. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de mayo de 2010  
(Firma)

Lic. **MARIA CRISTINA ALCALA ROSETE**  
**Delegada Especial**

---

**CINNA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2009.**

Activo		Capital	
Caja	4,097.78	Socios cuenta de liquidación	4,097.78
Total del activo	<u>4,097.78</u>	Total de capital	<u>4,097.78</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca Estado de México, a 31 de marzo de 2009.

Liquidador  
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.

(Firma)

---

**“IXTAPATEL”, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE DE LIQUIDACIÓN**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de enero del 2010, se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad denominada “IXTAPATEL”, S.A., se publica el correspondiente Balance Final de la Sociedad, del que, de acuerdo con la fracción I de la Ley en materia a cada uno de los accionistas le corresponderá la parte proporcional que a continuación de indican de acuerdo con el número de acciones de que son titulares, conforme a lo siguiente:

<b>ACTIVO</b>		<b>BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA	100.00	CAPITAL SOCIAL		CAPITAL SOCIAL	100.00
INVERSIONES EN ACCIONES	0.00	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES		RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	0.00
SUMA DEL CIRCULANTE	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>100.00</b>	<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>		<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>100.00</b>

**NACIONAL FINANCIERA COMO DIFUCIARIA DE FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO SINGLAR, S.A. DE C.V.**

hoy Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V.

**RECROMEX, S.A. DE C.V.**

hoy Fonatur Prestadora Turístico, S.A. de C.V.

**NACIONAL HOTELERA DE BAJA CALIFORNIA**

hoy Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.

**97.00**

**1.00**

**1.00**

**1.00**

El presente Balance se publicará por tres veces de diez en diez días y quedará a disposición junto con los papeles y libros de la sociedad a partir de esta fecha teniendo quince días a partir de la última publicación para presentar reclamaciones y serán convocados a la Asamblea que ordena la fracción III del artículo de Ley la General de Sociedades Mercantiles.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**C.P. ALVARO ALBERTO SOLANO CRUZ  
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD**

**“PUERTOTEL”, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE DE LIQUIDACIÓN**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de enero del 2010, se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad denominada “PUERTOTEL”, S.A., se publica el correspondiente Balance Final de la Sociedad, del que, de acuerdo con la fracción I de la Ley en materia a cada uno de los accionistas le corresponderá la parte proporcional que a continuación de indican de acuerdo con el número de acciones de que son titulares, conforme a lo siguiente:

<b>ACTIVO</b>		<b>BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA	100.00	CAPITAL SOCIAL			100.00
INVERSIONES EN ACCIONES	0.00	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES			0.00
SUMA DEL CIRCULANTE	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO			0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>100.00</b>	<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>			<b>100.00</b>
<b>NACIONAL FINANCIERA COMO DIFUCIARIA DE FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO SINGLAR, S.A. DE C.V.</b>		<b>97.00</b>			
hoy Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V.		<b>1.00</b>			
<b>RECROMEX, S.A. DE C.V.</b>		<b>1.00</b>			
hoy Fonatur Prestadora Turístico, S.A. de C.V.					
<b>NACIONAL HOTELERA DE BAJA CALIFORNIA</b>		<b>1.00</b>			
hoy Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.					

El presente Balance se publicará por tres veces de diez en diez días y quedará a disposición junto con los papeles y libros de la sociedad a partir de esta fecha teniendo quince días a partir de la última publicación para presentar reclamaciones y serán convocados a la Asamblea que ordena la fracción III del artículo de Ley la General de Sociedades Mercantiles.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**C.P. ALVARO ALBERTO SOLANO CRUZ**  
**LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD**

\_\_\_\_\_

**TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECANICOS, S.A. DE C.V.  
AVISO**

Para efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de TRANSMISIONES Y EQUIPOS MECANICOS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el 25 de febrero de 2010, se acordó, reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$2,894,819.47 M.N. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), mediante reembolso a los accionistas, que se realizó en los términos establecidos en dicha asamblea.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el capital social total suscrito y pagado de la Sociedad quedó establecido en la cantidad de \$399,594,645.88 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) de los que corresponden a la parte fija la suma de \$725,886.69 M.N. (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) y la cantidad de \$398'868,759.19 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) a la parte variable.

México, D.F., a 22 de marzo de 2010

(Firma)

**Lic. Ramón F. Estrada Rivero**  
**Delegado de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

TECHNIBILT SA DE CV  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE MARZO DE 2010

ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	6,261.93		
TOTAL DE ACTIVOS			
DISPONIBLES	6,261.93	ACREEDORES DIVERSOS	462,718.00
		TOTAL PASIVO	462,718.00
ACTIVOS CIRCULANTES		CAPITA	
IVA ACREDITABLE	28.48	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVOS			
CIRCULANTES :	28.48	RESULTADO EJERC ANTERIORES	-
505,950.18		RESULTADO DEL EJERCICIO	-477.41
TOTAL DEL ACTIVO:	6,290.41	TOTAL DEL CAPITAL	-456,427.59
		TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	6,290.41

(Firma)

Balance final para liquidación Technibilt, S. A. de C.V.

\_\_\_\_\_  
Blanca Silvia Gutiérrez Martínez  
Liquidadora



## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana .....	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)